



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 6 de mayo de 1997
Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que la empresa deudora que a continuación se relaciona, figura como deudora al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por el débito y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Ponferrada.

Concepto del débito: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Débitos: Años 1994 y 1995.

EMPRESA DEUDORA	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DEL FINAL PERIODO PRINCIPAL VOLUNTARIO
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18229	7.380 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18230	25.885 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18232	14.540 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18233	17.075 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18234	25.885 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18235	14.540 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18236	14.540 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18237	14.540 ₧ 31/05/95
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18854	15.165 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18855	15.165 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18856	15.165 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18857	17.810 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18858	27.000 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18859	15.165 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18861	27.000 ₧ 31/05/96
TRANSP.FELIZ SL	c/Lago Carucedo,16	18862	7.700 ₧ 31/05/96



Habiendo finalizado los plazos para ingreso en periodo voluntario de la deuda expresada anteriormente, sin que la empresa deudora relacionada hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubiertos colectivas" a efectos de despachar la ejecución contra la empresa deudora en el comprendido, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que intentada la entrega a la empresa deudora Transportes Feliz, S.L., la notificación del título ejecutivo, de la providencia de apremio y requerimiento de pago, en el domicilio que consta en los instrumentos de cobro, no ha sido posible su práctica, debido a que el Administrador de la misma, se niega a firmar el duplicado, presenciando la entrega los Agentes municipales, identificados con los números de placa 3.751 y 3.076 respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndole, para que efectúe el pago del débito y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—La empresa deudora podrá comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera personado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de febrero de 1997.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2070

22.750 ptas.

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, que después se relacionan, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se expresan, fue dictada la siguiente:

Diligencia de embargo:

Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidos en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Ayuntamiento: Ponferrada.

Concepto del débito: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Años: 1995 y 1996.

Expediente: Núm. 95/96.

La relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
ALCAIDE TRAVIESO NICOLAS	AVDA. LA MARTINA, 37	0-3462-Z	53.612 R
ALEJANDRE MARTINEZ AMANCIO	AVDA. PORTUGAL, 37	LE-0389-J	35.222 R
ALONSO GARCIA ANTONIO	AVDA. GALICIA, 32	LE-9412-X	35.222 R
ALFONSO VIEIRA CARLOS MANUEL	CALLE GUERRA, 5	LE-8511-0	35.222 R
ALONSO GONZALEZ GABRIEL	AVDA. VALDES, 37	LE-7779-B	22.646 R
ALVAREZ ALONSO FEDERICO	CALLE CABO FINISTERRE, 45	0-5450-AW	55.646 R
ALVAREZ CAÑAL JESUS	CALLE FLORIDA, 23	LE-3284-Y	35.222 R
ALVAREZ CARRERA BERNABE	CALLE SATURNINO CACHON, 26	LE-7569-U	35.222 R
ALVAREZ MATA FRANCISCO	AVDA. AMERICA, 10	LE-3269-L	53.612 R
ALVAREZ MOLINERO GONZALO	CALLE RIO CABRERA, 7	LE-9856-X	21.902 R
ALVAREZ VOCES RAMON	CALLE LA HULLA, 11	LE-2818-C	35.222 R
AMADOR MTNEZ. MANUEL ANTOLIN	CALLE BUENAVISTA, 21	LE-7190-H	53.612 R
ANTUNEZ GUTIERREZ ANTONIO	CALLE SAN VALERIO, 10	LE-4860-B	35.222 R
ARBOS RODRIGUEZ MANUEL	CALLE ALCON, 29	LE-22710-	21.902 R
ARIAS AIRA JOSE	CALLE GRAL.VIVES, 62	LE-7323-J	40.490 R
ARIAS BLANCO RAMIRO	CALLE JOSE ZORILLA, 5	M -917729-	22.646 R
ARIAS GOMEZ JOSE IGNACIO	CALLE DEHESA, 6 -FUENTESNUEVAS-	LE-2456-Y	36.452 R
ARIAS MARQUES CARMEN	CALLE DOCTOR FLEMING, 25	LE-8087-U	53.612 R
ARIAS TEJERINA ESTHER	CALLE DOCTOR FLEMING, 25	LE-7564-J	35.222 R
ASOC. PROT. Y DER. ANIMAL	AVDA.COMPOSTILLA, 21	LE-3456-E	35.222 R
AUTO LEGEND S.L.	AVDA.GALICIA, 39	LU-8445-F	61.862 R
AZNAR TABARES MANUEL	CALLE SAN ESTEBAN, 38	LE-8653-J	35.222 R
BACARIZA RASTROLLO ANA MARIA	CALLE MONASTERIO MONTES, 10	LE-9212-H	35.222 R
BACARIZA RASTROLLO SANTIAGO J.	CALLE RIO SELMO, 1-2º	LE-8102-G	35.222 R
BARATA RAMOS ADELINO	CALLE ELADIA BAYLINA, 27	LE-6965-P	27.452 R
BARBA PARRA BENJAMIN BALDOMERO	CALLE SAN VALERIO, 3	M-007912-S	35.222 R
BARBA ROMERO JORGE	CALLE SAN VALERIO, 3	LE-8345-M	61.862 R
BARRIO PEREZ MARGARITA	CALLE REAL -FUENTESNUEVAS-	C-00823-M	26.486 R
BARRUECO PIRIZ SEGISMUNDO	CALLE TORRES QUEVEDO, 12	LE-0651-J	53.612 R
BARRUECO PIRIZ SEGISMUNDO	CALLE TORRES QUEVEDO, 12	LE-9895-H	38.096 R
BARRUECO PIRIZ SEGISMUNDO	CALLE PIO -COMPOSTILLA-	LE-6866-S	53.612 R
BELLO REGUERA VICENTE	PZA. LOS MOLINOS, 5-4º	LE-5026-I	35.222 R
BLANCO ARCE MA ENCINA	CALLE BORRECA ALTA, 12	LE-8615-H	27.452 R
BLANCO ARCE MA ENCINA	CALLE BORRECA ALTA, 12	LE-4030-K	35.222 R
BLANCO EMBUN FRANCISCO JAVIER	AVDA.BIERZO, 2-2º	LE-5120-Y	53.612 R
BLANCO PACIOS ESPERANZA	TRAV.ORENSE-FABERO, S/N	le-0495-i	35.222 R
BLANCO RODRIGUEZ GUMERSINDO	CALLE GRAL.VIVES, 40	LE-35210-	23.246 R
BRAGAS NUÑEZ ALEJANDRO	CALLE CUATROVIENTOS, 169	LE-6286-B	35.222 R
BUELTA MORADO GABRIEL	AVDA. DE LA CEMBA, 53	LE-5503-F	35.222 R
BURBIA SISTEMAS S. INCENDIOS	CALLE MURCIA, 70	LE-0309-Y	28.856 R
CADENAS ALONSO MARIANO	CALLE JUAN DE JUNI, 10	C-1601-T	35.222 R
CALVO NUÑEZ MANUEL	AVDA.COMPOSTILLA, 14	LE-3083-W	35.222 R
CANHOTO DA GLORIA ESTEVES JOA.	CALLE BUENAVISTA, 7	LE-5714-I	53.612 R
CANHOTO DA GLORIA ESTEVES JOAO	CALLE BUENAVISTA, 7	M-007457-EJ	55.646 R
CARBONICAS BERCIANAS S.L.	CTRA.SANABRIA, 71	LE-4331-J	38.096 R
CARBONICAS BERCIANAS S.L.	CTRA.SANABRIA, 71	LE-8771-N	55.646 R
CASCALLANA CALVO JOSE	AVDA.GALICIA, 60	LE-2179-I	53.612 R
CASTRO FERNANDEZ PLACIDO	AVDA.COMPOSTILLA, 18	LE-0642-Y	55.646 R
CASTRO SEVILLA MARIA DEL PILAR	CALLE OBISPO OSMUNDO, 1	LE-5680-D	83.462 R
CASTRO SEVILLA MARIA PILAR	CALLE OBISPO OSMUNDO, 1	LE-4691-E	83.462 R
CASTRO SEVILLA MARIA PILAR	CALLE OBISPO OSMUNDO, 1-7º	LE-5941-F	83.462 R
CATALAN RAMIREZ MA ROSARIO	CALLE GRAL.VIVES, 56	V-09013-B8	35.222 R
CAVERO GUTIERREZ MARIA OLGA	AVDA.PORTUGAL, 144	P-03066-E	35.222 R
CENTENO CASTRO ADELA	CALLE EL RELOJ, 7	LE-5920-K	35.222 R
CEREZALES PEREZ ROBELIO	AVDA.EXTREMADURA, 19	LE-0076-H	53.612 R
COCCO FRANCO MIGUEL ANGEL	PZA. MARTIN LUTERO KING, 4	LE-8464-L	21.902 R
COMERCIAL YAIZA S.L.	CALLE GREGORIO CAMPILLO, 4	LE-6092-T	38.096 R

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
COMERCIAL YAIZA S.L.	CALLE GREGORIO CAMPILLO,4	LE-6093-T	38.096 R
CONCASE S.L.	PASEO SAN ANTONIO,5	LE-5588-K	35.222 R
CONCASE S.L.	PASEO SAN ANTONIO,5	LE-1473-Y	38.096 R
CONGELADOS NEVADA S.A.	CALLE ALFONSO X EL SABIO,20	LE-48560-	55.646 R
CONSTRUCCIONES OBRAS P. RIBAL	PZA. DEL AYUNTAMIENTO,8	LE-5961-L	53.612 S
CONTRATAS DA SILVA Y SILVA S.L.	CALLE NICOLAS DE BRUJAS,3	LE-9077-I	55.646 R
CONTRATAS DA SILVA Y SILVA S.L.	CALLE NICOLAS DE BRUJAS,3	M-001138-CV	35.222 R
CONTRATAS DOFRE S.A.	PZA. LOS MOLINOS,7	LE-3006-E	35.222 R
CONTRATAS DOFRE S.A.	PZA. LOS MOLINOS,7	LE-5326-J	53.612 R
CORCOBA BAELO PEDRO	CALLE TELEN0,4	LE-5802-D	61.862 R
CRISTALERIAS GLAS CONFORT S.A.	CALLE EL ARENAL,S/N	LE-9684-K	35.222 R
DE LA MATA ALVAREZ MANUEL	PZA. MANUEL DE FALLA,1	LE-2608-T	38.096 R
DE LA MATA ALVAREZ MANUEL	PZA. MANUEL DE FALLA,1-1º	LE-73483-VE	55.646 R
DE PRADO PRADO MANUEL	CALLE CAMPO DE LA CRUZ,13	LE-9899-E	35.222 R
DIAZ DIAZ Mª ANGELES	CTRA. MOLINA, S/N	LE-4503-T	35.222 R
DIAZ DIAZ VIDALINA	CALLE GRAL.VIVES,40	0-124704-	25.406 S
DIGON ESCOBIO MANUEL DANIEL	CALLE LAS ENCINAS,14	LE-9004-X	35.222 R
DOGOFESA	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-9278-T	70.772 R
DOLORES GLEZ. FDEZ. S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-3169-M	70.772 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-5351-D	38.096 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-5353-D	38.096 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-5352-D	38.096 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-8484-T	36.452 S
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-7081-D	83.462 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-6112-S	70.772 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-5375-T	70.772 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	M-8239-BX	55.646 R
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,18	LE-8308-T	55.646 R
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	AVDA.ESPAÑA,25	M-3219-AS	83.462 R
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	AVDA.ESPAÑA,25	LE-5986-C	61.862 R
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	AVDA.ESPAÑA,25	M-385734-	70.772 R
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	AVDA.ESPAÑA,25	M-8985-F	70.772 R
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO EM.	AVDA.ESPAÑA,25	LE-6837-X	53.612 R
DOMINGUEZ VUELTA JESUS	CALLE LA HERRERIA,17	LE-0739-J	35.222 R
DOS REIS RAMOS MANUEL MACARIO	CALLE BATALLA SAN QUINTIN,11	LE-4705-P	35.222 R
DOS SANTOS CORDEIRO FERNANDO	AVDA.DE COMPOSTILLA,10	LE-4950-V	36.452 R
DOS SANTOS FERNANDEZ D. JESUS	AVDA. ASTURIAS,85	LE-1609-R	27.566 R
ESTANGA REBOLLAL ANTONIO	CALLE DEL ORD,10	LE-0220-M	27.452 R
ESTANGA REBOLLAL ANTONIO	CALLE DEL ORD,10	LE-6558-N	35.222 R
ESTANGA REBOLLAL ANTONIO	CALLE DEL ORD,10	LE-4571-T	33.092 R
ESTEBANEZ ARIAS SANTIAGO	SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	LE-5845-G	27.452 R
ESCAVACIONES SIECAM S.L.	CALLE GRAL.VIVES,16	LE-1508-I	55.646 R
EXCAVACIONES SIECAM S.L.	CALLE GRAL.VIVES,16	LE-3406-P	53.612 R
EXCAVACIONES SIECAM S.L.	CALLE GRAL.VIVES,16	LE-1519-V	53.612 R
EXPL0TAC.RECREATIV. JORMA	CALLE BRASIL,22	LE-2789-V	38.096 R
FACHAL LOPEZ MAGIN	AVDA.PORTUGAL,121	LE-52083-	25.406 R
FERNANDEZ CANZOBRE CASIMIRO-F.	CTRA.SANABRIA,18	LE-2025-L	35.222 R
FERNANDEZ CANZOBRE JUAN JOSE	CALLE EXTREMADURA,49	LE-3064-H	35.222 R
FERNANDEZ CANZOBRE Mª MANUELA	AVDA.COMPOSTILLA,71	LE-5232-L	28.856 R
FERNANDEZ CASTRO MARIA CARMEN	TORAL DE MERAYO	LE-1221-G	25.406 R
FERNANDEZ CEREZALES SARA	AVDA.GALICIA,131	B-0049-IP	27.452 R
FERNANDEZ DE LIMA JOSE	AVDA.DE LA PLATA,13	LE-7909-X	53.612 R
FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIO	AVDA.DE LA CEMBA,25	LE-3337-L	23.246 R
FERNANDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	CALLE GRAL.VIVES,12	LE-5326-H	26.486 R
FERNANDEZ HERRERA FRANCISCO	CALLE INFANTA DÑA. TERESA,5	LE-0518-I	33.092 R
FERNANDEZ HERRERA FRANCISCO	CALLE INFANTA DÑA. TERESA,5	M-7786-FP	53.612 R
FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	CALLE INFANTA DÑA. TERESA,3-2º	LE-6120-F	35.222 R
FERNANDEZ MARTINEZ Mª DOLORES	CALLE PRINCESA,6	B-6087-KB	35.222 R
FERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO	CALLE GRAL.VIVES,49	LE-3161-H	27.452 R
FERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO L.	CALLE GRAL.VIVES,49	LE-6136-O	27.452 R
FERNANDEZ SUAREZ ANA	AVDA. LIBERTAD,27	VA-3789-I	35.222 R
FERNANDEZ VALLE CRISTINA	ACCESO CALLE JARDIN,14	VA-27007-	25.406 R
FERNANDEZ VILASO MARIA CARMEN	CALLE SAN MARTIN,7	PD-8483-H	35.222 R
FERRERO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CALLE REAL,10-FUENTESNUEVAS-	LE-5994-B	35.222 R
FERRERO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CALLE REAL,10-FUENTESNUEVAS-	LE-2454-C	35.222 R
FRANCO LOPEZ ANGEL	SAN ANDRES DE MONTEJOS	LE-3114-K	35.222 R
FRANESQUI PEREZ ANA Mª	CALLE TRAS LA BOVEDA	LE-3123-A	25.406 R
FREIJOO YUSTO JOSE MANUEL	CALLE OBISPO MERIDA,12	LE-7035-G	53.612 R
FRIJII BOUAZZA	BARCENA DEL BIERZO	P-2953-D	53.612 R

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
FRIJY ABDEMBI	BARCENA DEL BIERZO	0-1203-AV	38.096 R
FRUCOBAS S.L.	CTRA.MADRID-CORUÑA,393	LE-9730-K	70.772 R
FUENTES BELTRAN FCO. JOSE	CYTRA.POSADA -DEHESAS-	LE-2520-0	27.452 R
GABARRI JIMENEZ BENJAMIN	CALLE LOS ALMENDROS,11	LE-8490-0	38.096 R
GABARRI JIMENEZ MANUEL	CALLE LOS ALMENDROS,12	V-7868-W	35.222 R
GABARRI JIMENEZ MANUEL	CALLE LOS ALMENDROS,6	ZA-9664-F	38.096 R
GABARRI JIMENEZ SANTIAGO	CALLE LOS ALMENDROS,8	LE-2244-J	35.222 R
GALLEGO ROMAN JOSE ANTONIO	AVDA.DE LA CEMBA,3	LE-3757-L	35.222 R
GARCIA ARIAS VICTORIANO JOSE	AVDA. DEL CANAL,103	NA-8465-K	27.452 R
GARCIA ASTORGANO FRANCISCO	CALLE EL CRISTO,9	LE-6123-S	36.452 R
GARCIA FERNANDEZ MANUELA	AVDA.DEL CASTILLO,182	LE-3873-B	27.452 R
GARCIA GARCIA MANUEL	CALLE DEL CAMPO,12	LE-7604-X	53.612 R
GARCIA MUELAS JUAN ANTONIO	CALLE COMANDANTE ZORITA,1	ZA-6361-D	35.222 R
GESTION TEXTIL LEONESA S.A.	AVDA.DE LA PUEBLA, 43	LE-5507-L	38.096 R
GIRON CARBALLO JOSE	CALLE MARCELO MACÍAS,13	LE-2687-H	61.862 R
GOMARIZ GALVEZ ANTONIA	AVDA.COMPOSTILLA,51	LE-0961-U	53.612 R
GOMARIZ GALVEZ ANTONIA	AVDA.COMPOSTILLA,51	LE-8148-U	21.902 R
GOMEZ MERAYO EDUARDO ANGEL	CALLE SALDARA,4	LE-1013-N	35.222 R
GOMEZ OVALLE JESUS MANUEL	AVDA.DE PORTUGAL,49	LE-0227-C	70.772 R
GOMEZ OVALLE JESUS MANUEL	AVDA.DE PORTUGAL,76	LE-6250-VE	55.646 R
GOMEZ VAZQUEZ ELOY	CALLE SAN ESTEBAN,32	LE-3643-M	53.612 R
GOMEZ VAZQUEZ ELOY	CALLE SAN ESTEBAN,32	M-9612-FK	35.222 R
GONZALEZ CABILDO PEDRO	CALLE SALAMANCA,14	M-0033-DL	35.222 R
GOMEZ VILARIÑO ENRIQUE	AVDA. DE PORTUGAL,199	LE-0240-H	35.222 R
GONZALEZ GIRON ENRIQUE URBANO	CTRA. LA ESPINA-COLUMBRIANOS-	LE-9764-F	53.612 R
GONZALEZ LUENGO ONESIMO	CALLE BATALLA BAILEN,20	LE-6689-Y	25.406 R
GONZALEZ MARCOS MARIA ROSARIO	CALLE COLOMBIA,13	LE-9198-L	27.452 R
GONZALEZ MEDA JOAQUIN	CALLE URUGUAY,6-3º	LE-2023-E	35.222 R
GONZALEZ QUINTANILLA LUIS	CALLE SAN ESTEBAN,53	B-8686-FC	35.222 R
GUTIERREZ CARRERA JOSE RAMON	CALLE SARRIA,17	LU-1605-D	35.222 R
HALIQUI DRISS	CALLE LAS DELICIAS,24	B-5361-BW	35.222 R
HERNANDEZ MARTOS SANTIAGO	AVDA.ASTORGA,10	0-3681-AK	35.222 R
HERNANDEZ MIGUELEZ MANUEL	CALLE GREGORIA CAMPILLO,12	LE-5145-J	35.222 R
INSTRUMUSICA S.L.	CALLE TORRES QUEVEDO,2	LE-1496-Y	38.096 R
INTERTRANSPORTES JUAN S.L.	AVDA. DE GALICIA,30	LE-5321-H	53.612 R
JIMENEZ BARGAS CONSUELO	BARRIO NUEVO,36	LU-8645-D	35.222 R
JIMENEZ JIMENEZ CELESTINO	CTRA.SANABRIA,42	T-8715-I	35.222 R
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	CALLE EXTREMADURA, S/N	P-0624-C	35.222 R
JIMENEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	CTRA. SANABRIA,30	LE-3885-H	35.222 R
JIMENEZ ROMERO GABRIEL	CALLE BARRIO NUEVO,12	0-2242-N	35.222 R
JIMENEZ SALAZAR ROSARIO	CALLE LA CALZADA,3	ZA-7813-C	35.222 R
LAGO ARIAS MANUEL	CALLE GRAL.VIVES,46	LE-8582-L	53.612 R
LARRALDE PARDO JOSEFA	AVDA.DEL FERROCARRIL,25	PO-6165-J	35.222 R
LAUZAO PRIETO S.A. LABORAL	CAMINO GAIZTARRO,	OR-0165-R	55.646 R
LEGIDE IGARETA ANTONIO	CALLE BATALLA RONCESVALLES,13	LE-4655-I	53.612 R
LIMPIEZAS CAZORLA S.L.	AVDA. DE LA LIBERTAD,4	LE-0534-L	55.646 R
LIMPIEZAS CAZORLA S.L.	AVDA. DE LA LIBERTAD,4	LE-2476-W	38.096 R
LOMBARDIA GONZALEZ JORGE	CALLE EL GRECO,9	LE-4533-H	53.612 R
LOPEZ ALFONSO JESUS	CALLE DIEGO ANTONIO BLEZ.,9	LE-9078-S	53.612 R
LOPEZ ARIAS MANUEL	CTRA.SANABRIA,108	LE-8401-P	38.096 R
LOPEZ BODELON S.A.	CALLE DOS DE MAYO,19	LE-7435-C	38.096 R
LOPEZ BODELON S.A.	CALLE DOS DE MAYO,17	LE-2031-F	55.646 R
LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO	CALLE VIA MIRAVALLES,14	LE-6201-I	38.096 R
LOPEZ GARCIA MARIA CARMEN	CALLE SAN ESTEBAN,147	LE-0202-Y	35.222 R
LOPEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	AVDA.DEL CASTILLO,182	LE-5175-0	35.222 R
LOPEZ LOPEZ MONICA	AVDA.DE COMPOSTILLA,38	LE-0859-B	25.406 R
LOPEZ PEREIRA CARLOS	CALLE CAMPO DE LA CRUZ,36	LE-9251-P	27.452 R
LOPEZ ROSA AMADEO	AVDA.DE PORTUGAL,53	LE-0294-H	35.222 R
LOPEZ SERVIA JOSE ANTONIO	CALLE CAMPO DE LA CRUZ,41	M-864671-	25.406 R
LOPEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	CALLE OBISPO OSMUNDO,4-5º	LE-3661-Y	35.222 R
LOPEZ VOCES PEDRO	CALLE NAVAS DE TOLOSA,2	LE-74456-VE	55.646 R
LOPEZ VOCES PEDRO	CALLE NAVAS DE TOLOSA,2	LE-75431-VE	31.892 R
LUIS PEREZ JOSE ANTONIO	PZA.VIRGEN DE LA ENCINA,9	LE-2425-U	53.612 R
MACIAS MERAYO MANUEL	CALLE LA IGLESIA,10-DEHESAS-	LE-7258-L	35.222 R
MALLO MORAL PEDRO	CALLE SAN BLAS,9	LE-1609-0	61.862 R
MANZANERA BRANDA JUAN CARLOS	AVDA.DE LA LIBERTAD,21	LE-1692-N	36.452 R
MARQUES GARCA MERCEDES	CALLE VERARDO GARCIA REY,34	LE-0331-E	35.222 R
MARTINEZ CABERO ANDRES	6º TRAV. AVDA. CEMBA,10	LE-9171-B	25.406 R

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
MARTIN FERNANDEZ SUSANA	CALLE TELEN0,4-4º	LE-2711-E	35.222 R
MARTINEZ CUERVO ESAU	CALLE CAMPILLIN,1	LE-2605-A	25.406 R
MARTINEZ CUERVO ESAU	CALLE CAMPILLIN,1	LE-5203-C	35.222 R
MARTINEZ CUERVO ESAU	CALLE CAMPILLIN,1	LE-9123-G	53.612 R
MARTINEZ GARCIA ADRIAN	CTRA.SANABRIA,44	LE-0665-S	35.222 R
MARTINEZ GARCIA ADRIAN	CTRA.SANABRIA,44	LE-6517-W	35.222 R
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CALLE GRAL.GOMEZ NUÑEZ,38	C-0031-P	35.222 R
MARTINEZ RODRIGUEZ ELENA	AVDA. DE LA PLATA,18	LE-6365-D	55.646 R
MARTINEZ VEGA ANGEL	AVDA.GALICIA,S/N -FUENTESNUEVAS-	LE-8800-L	35.222 R
MARTINEZ VEGA ANGEL	AVDA.GALICIA,S/N -FUENTESNUEVAS-	LE-9843-S	53.612 R
MARTINEZ VEGA ANGEL	AVDA.GALICIA,S/N -FUENTESNUEVAS-	M-8060-Z	35.222 R
MARTINS GONCALVES ANABELA	CALLE NICOMEDES M. MATEOS,15	C-1904-AY	33.092 R
MINGO MARTINEZ JUAN DEL	CALLE GRAL.VIVES,60	LE-3850-G	53.612 R
MONTAJES Y BIENES DE EQUIPO S.A.	CALLE MONASTERIO CARRACEDO,5	C-9073-V	38.096 R
MONTES JIMENEZ FELIX FRANCISCO	CALLE INFANTA DÑA.TERESA,8	PD-3378-AB	35.222 R
MORAN MERAYO JOSE	CALLE VIA MIRAVALLS,14	LE-9135-N	53.612 R
MOSTEIRO GONZALEZ MARIA REYES	CALLE LAS QUINTAS,1-1º	LE-6377-U	21.902 R
MUÑOZ CORCOBA ELVIRA	CTRA.MADRID-CORUÑA,107	M-8174-BJ	35.222 R
NEUMATICOS MONTEARENAS S.L.	MONTEARENAS	LE-7793-L	28.856 R
NICOLAS TAHOCES JULIO	CALLE GRAL.VIVES,16	LE-3691-J	53.612 R
NOROESTE DE CONSTRUCCIONES C.B.	AVDA.VALDES,25	LE-1834-S	35.222 R
NOYON FARIÑAS CESAR	CALLE SAN GENADIO,23	LE-0159-T	53.612 R
NOYON FARIÑAS CESAR	CALLE SAN GENADIO,23	LE-1889-V	45.926 R
NOYON FARIÑAS CESAR	CALLE SAN GENADIO,23	LE-6268-W	35.222 R
NUÑEZ ALVAREZ JOSE MARIA	AVDA.CONDE GAITANES,28	LE-2324-U	21.902 R
NUÑEZ FERNANDEZ ROBERTO JESUS	CALLE BATALLA CERIGOLA,6	LE-8942-N	35.222 R
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS S.L.	AVDA. DE ASTORGA,9	LE-7214-Y	53.612 R
OSORIO OVALLE AVELINO	CALLE GRANADA,53	LE-4781-H	35.222 R
OSORIO OVALLE AVELINO	CALLE GRANADA,51	LE-7203-K	35.222 R
PARDO PRADA FRANCISCO	AVDA.DE VALDES,29	LE-0421-M	35.222 R
PARQUETS JOSMAN S.L.	PZA.MANUEL DE FALLA,10	LE-2711-L	35.222 R
PARRA DE LA FUENTE JOSE ANTON.	AVDA.DE COMPOSTILLA,40	LE-2860-S	35.222 R
PASTOR FERNANDEZ VALENTIN	AVDA.DE LA LIBERTAD,39	GI-9063-AC	35.222 R
PAVIMENTOS MARBE S.L.	TRAV.ELADIA BAYLINA,2	LE-3944-J	35.222 R
PEREZ GARCIA JOSE MANUEL	CALLE SAN VALERIO,1	LE-1146-J	35.222 R
PEREZ PEREZ AURORA	TRAV.ELADIA BAYLINA,3	LE-1638-L	38.096 R
PEREZ PEREZ AURORA	TRAV.ELADIA BAYLINA,3	LE-6773-T	70.772 R
PEREZ PEREZ PURIFICACION	AVDA.CONDE GAITANES,9	LE-1930-X	35.222 R
PEREZ VALES JOSE	AVDA.DE LOS ANDES,67	LE-7735-Y	53.612 R
PIRIS CARPALLO JUANA	AVDA.DE ESPAÑA,1	M-7361-MS	35.222 R
PORTILLA CARRASCO LUISA ESTHER	AVDA.DE LA PLATA,5	LE-2236-H	35.222 R
PRADA DE BLAS MARIA PILAR	AVDA.DE LA PLATA,22	LE-7945-X	35.222 R
PRADA RODRIGUEZ MARIA NANCY	CALLE VIA SUSPIRON,14	56-8312-E	53.612 R
PRADO RODRIGUEZ MARIA PAZ	AVDA. ASTORGA,1-3º	LE-9525-X	36.452 R
PRATS ALVAREZ JUAN	CALLE ALCON,27	LE-5154-B	25.406 R
PRESA GARCIA PEDRO	AVDA.AMERICA,38	LE-30595-	21.590 R
PRIETO MAGALLANES Mº CAMINO	CALLE OBISPO MERIDA,4	LE-0211-U	35.222 R
PUEENTE ARIAS DARIO	CALLE DAMASO ALONSO,30	LE-9379-U	55.646 R
RASTROLLO GARCIA ROSA MARIA	CALLE LA CALZADA,24	LE-7800-H	35.222 R
REGUERA FERNANDEZ ARTURO	CALLE ESTEBAN DE LA PUENTE,1	LE-0231-D	35.222 R
RELEA FERNANDEZ EVA MARIA	CALLE ORTEGA Y GASSET, 18	LE-6464-L	83.462 R
RETORNOS IGNACIO S.A.	CALLE ISIDRO RUEDA,15	LE-0053-L	55.646 R
RETORNOS IGNACIO S.A.	CALLE ISIDRO RUEDA,15	LE-0263-R	70.772 R
RIBAL BARREIRA FCO. JAVIER	PASEO SAN ANTONIO,33	M-851886-	35.222 R
RODRIGUEZ CARBALLO Mº SIRIA	AVDA.DE COMPOSTILLA,21	LE-6534-I	35.222 R
RODRIGUEZ DE LA MATA DOMINGO-D	CALLE CAPITAN LOSADA,38	LE-1765-L	61.862 R
RODRIGUEZ DEL RIO IGNACIO B.	AVDA. DE LA PUEBLA,33	LE-2724-V	27.452 R
RODRIGUEZ DEL RIO SANTIAGO	PZA. ALBENIZ,2-3º	LE-1975-J	35.222 R
RODRIGUEZ FERNANDEZ ISMAEL	CALLE REAL,49 -FUENTESNUEVAS-	OR-5044-A	35.222 R
RODRIGUEZ FERNANDEZ RAFAEL	AVDA.FERROCARRIL,28	LE-6867-I	35.222 R
RODRIGUEZ GARCIA SANTIAGO	CALLE NICOLAS DE BRUJAS,17	LE-8589-P	35.222 R
RODRIGUEZ GONZALEZ ERNESTO	CALLE CAMPILLIN,9-4º	LE-1324-F	61.862 R
RODRIGUEZ JACINTO FRANCISCO	CALLE SAN FRUCTUOSO,24	LE-4997-T	38.096 R
RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	AVDA.DE PORTUGAL,23	LE-1608-W	35.222 R
RODRIGUEZ REGUERA ARGIMIRO	CALLE VILLAFLO,29	LE-3315-E	35.222 R
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CALLE ADELINO PÉREZ,2-4º	LE-0396-N	35.222 R
RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	CALLE LA CALZADA,20	LE-0743-N	35.222 R
ROMERO ROMERO ANA BELEN	BARRIO NUEVO,7	LE-3584-D	35.222 R
ROMERO ROMERO VALENTIN	BARRIO NUEVO,13	BI-2857-W	35.222 R

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
RUBIAL GONZALEZ MIGUEL	AVDA.HUERTAS SACRAMENTO,31	LE-8063-L	27.452 R
RUIZ ALVAREZ DANIEL	AVDA.AMERICA,62	LE-3936-M	35.222 R
RUIZ ALVAREZ DANIEL	AVDA.AMERICA,62	M-9841-PC	53.612 R
SALGADO MARCELINO ANTONIO	CTRA.DEHESAS-MARTINA,S/N	LE-4543-E	35.222 R
SALIDO ASTORGA MARIA PILAR	CALLE ANCHA,21	LE-9005-H	25.492 R
SALVI SALVI NOEMI PILAR	CALLE ANTOLIN LOPEZ PELAEZ,3	LE-9230-I	35.222 R
SAN MARTIN MOSTEIRO JOSE ANDRES	CALLE VIA SUSPIRON,2	LE-3065-M	35.222 R
SAN MARTIN MOSTEIRO JOSE ANDRES	AVDA.DE LA LIBERTAD,2	LE-7185-S	26.486 R
SAN MARTIN MOSTEIRO JOSE ANDRES	CALLE VIA SUSPIRON,22	LE-0769-Y	53.612 R
SANCHEZ RAMOS LUIS MANUEL	AVDA.DE COMPOSTILLA,4	LE-5399-P	36.452 R
SANCHEZ RAMOS LUIS MANUEL	AVDA.DE COMPOSTILLA,4	M-8713-FG	27.452 R
SANCHEZ REGUERA MIGUEL	CALLE CAMPO DE LA CRUZ,234	C-0514-V	35.222 R
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	CALLE CADIZ,1	OR-0491-J	61.862 R
SANTA OLALLA DUQUE TEDORO	CALLE MATED GARZA,12	LE-7176-X	53.612 R
SANTALLA MARTINEZ SENEN	CALLE DOS DE MAYO,33	LE-9145-D	36.452 R
SANTOS GONZALEZ JUAN MANUEL	CALLE BATALLA BAILEN,14	LE-2324-Y	38.096 R
SARMENTO ARMANDO ANTONIO	CALLE SAN MARTIN,27	OR-4935-G	53.612 R
SAYGAL S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,395	LE-3396-L	35.222 R
SERORIO DE PERALBA S.A.	AVDA.DEL CASTILLO,185	M-4297-JZ	61.862 R
SERRADILLA BALLINAS FRANCISCO	CALLE DOS DE MAYO,32	LE-9890-D	35.222 R
SERRADILLA FERNANDEZ FRANCISCO	CALLE DOS DE MAYO,32	LE-9944-G	61.862 R
SERVICIO HOSTELERIA Y TRANSPOR.	AVDA.DEL CANAL,103	LE-1790-R	55.646 R
SEVILLA PRADA SEVERIANO	PASAJE MATACHANA,9	LE-2338-D	53.612 R
SEVILLA ROS CRISTOBAL	CALLE HIBALICA,14	LE-8729-J	27.452 R
SILVA ALVAREZ ELADIO	CALLE JAEN,18	LE-7720-H	51.062 R
SILVA ALVAREZ ELADIO	CALLE JAEN,18	LE-1719-R	25.820 R
SILVA ALVAREZ EVANGELINA	AVDA.DE LA LIBERTAD,45	LE-7469-S	27.452 R
SILVA ALVAREZ EVANGELINA	AVDA.LIBERTAD,45	LE-8085-X	53.612 R
SOLDADURAS Y MANT. ESPEC. NORTE	CALLE FUEROS DE LEON,1	LE-5579-X	53.612 R
SOLDADURAS Y MANT. E. NORTE	CALLE FUEROS DE LEON,1-4º	LE-0255-W	83.462 R
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALLE EL TELENO,63	LE-0943-R	55.646 R
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALLE EL TELENO,63	LE-0983-R	55.646 R
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALLE EL TELENO,63	LE-5878-T	55.646 R
SUAREZ FERNANDEZ AURORA	AVDA.DE PORTUGAL,21	C-0449-N	35.222 R
SUAREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALLE FABERO,17	LE-0155-L	27.452 R
SUAREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALLE FABERO,17	LE-7876-D	35.222 R
TAMARGO FERNANDEZ Mª CONCEPCION	CALLE CALVO SOTELO,43	LE-49694-	25.406 R
TEIXEIRA ALBA VICTOR MANUEL	TRAV. ELADIA BAYLINA,14	B-5880-CU	53.612 R
TOPAK BIERZO S.L.	AVDA. DE PORTUGAL,297	LE-2181-K	35.222 R
TRANSBIERZO S.L.	AVDA.DE GALICIA,47	LE-0125-R	55.646 R
TRINCADO VIXALES JOSE	CALLE EL CRISTO,8	LE-5220-U	35.222 R
VALDESORO PREJIGUEIRO MANUEL	CTRA.MADRID-CORUÑA,173	LE-4999-B	35.222 R
VALTUILLE PESTARA J. ELVIRA	AVDA. BIERZO, 14	LE-3561-K	35.222 R
VAZQUEZ RODRIGUEZ UBALDO	AVDA. DE AMERICA,20	LE-5310-T	53.612 R
VEGA VALLE LUIS	CALLE TORRES QUEVEDO,16	LE-7675-N	35.222 R
VIDAL ENCINA MANUEL	CALLE SITIO DE NUMANCIA,17	LE-1480-S	35.222 R
VIDAL ENCINA MANUEL	CALLE SITIO DE NUMANCIA,17	LE-3113-W	53.612 R
VIDAL ENCINA MANUEL	CALLE SITIO DE NUMANCIA,17	LE-2317-X	55.646 R
VIDAL ENCINA MANUEL	CALLE SITIO DE NUMANCIA,17	M-4853-EC	35.222 R
VIDAL YAREZ BALDOMERO	AVDA.DE PORTUGAL,43	LE-7809-K	27.452 R
VILA GOMEZ ROSELIO	CALLE BATALLA RONCESVALLES,13	LE-9001-T	38.096 R
VILORIA ALVAREZ ANDRES	CALLE TORRES QUEVEDO,3	LE-6387-I	53.612 R
VILORIA FERNANDEZ ANDRES	CALLE MATEO GARZA,35	LE-5573-C	38.096 R
VIRAMBRES CARBALLO ANTONIA	CALLE TERCIO DE FLANDES,23	LE-9780-P	27.452 R
VOCES JUAREZ ROBERTO	RIMOR	LE-3657-C	35.222 R
WELESA S.L.	MONTEARENAS, S/N	LE-6689-B	35.222 R
WELESA S.L.	MONTEARENAS, S/N	LE-0992-V	38.096 R
YAREZ CARIBANO JOSE MANUEL	CALLE SAN ESTEBAN, 43	LE-8234-B	35.222 R
ALVAREZ ALVAREZ ANTONIO	CALLE BATALLA RONCESVALLES,8	CIC-1335-	21.902 R
ALVAREZ CARIBANO JOSE RAMON	CALLE LAS QUINTAS,6	CIC-2723-	21.902 R
ARIAS ARIAS ROBERTO	CALLE NAVALIEGOS,7	CIC-2736-	21.902 R
BARRIO HERRERO JOSE LUIS	AVDA.DE PORTUGAL,68	CIC-2356-	21.902 R
BLANCO EXPOSITO ROQUE	AVDA.DEL CASTILLO,156	CIC-0324-	20.930 R
DAS DORES DOS SANTOS MARIA	AVDA.HUERTAS SACRAMENTO,31	CIC-1163-	21.902 R
DE LA ROSA PASCUAL RAUL	CALLE GENERAL VIVES,16	CIC-1187-	21.902 R
FERNANDEZ AGUADO JOSE ANTONIO	CALLE VIA MIRAVALLES,12	CIC-2807-	21.902 R
FERNANDEZ LUENGO ARBIMIRO	CTRA.DE LOS BARRIOS,13	CIC-1538-	20.930 R
FERNANDEZ RODRIGUEZ Mª JESUS	AVDA.DE VALDES,28	CIC-1993-	21.902 R
FERRERO MACIAS TIMOTEO	CALLE ERMITA,9 -DEHESAS-	CIC-2877-	20.930 R

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
FRANCO DE LA MATA JOSE RAMON	CALLE SATURNINO CACHON,37	CIC-1711-	20.930 R
GARCIA ALVAREZ AVELINO	CALLE VEGA,10	CIC-0958-	21.902 R
GARCIA ASTORGANO FRANCISCO	VILLAR DE LOS BARRIOS	CIC-0273-	21.902 R
GARCIA DIZ FRANCISCO MANUEL	CALLE SARRIA,13	CIC-2038-	21.902 R
GARCIA MUELAS LUIS ANGEL	CALLE COMANDANTE ZORITA,1	CIC-2659-	21.902 R
GARRIDO GARCIA ILDEFONSO	CALLE VIA MIRAVALLS,10	CIC-2874-	21.902 R
GIRALDES PALACIO LUIS MIGUEL	AVDA.DE PORTUGAL,42	CIC-2471-	21.902 R
GIRALDES PALACIO LUIS MIGUEL	AVDA.DE PORTUGAL,42	CIC-2499-	21.902 R
GOMEZ GARCIA JOSE	AVDA. DE LOS ANDES,85	CIC-1034-	21.902 R
GONZALEZ LOSADA ROSA MARIA	CALLE SIERRA PAMBLEY,10	CIC-2806-	21.902 R
HERNANDEZ MANUEL FRANCISCO JAVIER	CALLE SATURNINO CACHÓN,47	CIC-0182-	21.902 R
IGARETA RODRIGUEZ MANUEL	LOMBILLO	CIC-0003-	21.902 R
LEIVAS GUTIERREZ FRANCISCO JAV.	CALLE DOCTOR FLEMING,20	CIC-1820-	21.902 R
LOMBARDIA GONZALEZ JORGE	CALLE VELAZQUEZ,37	CIC-1082-	21.902 R
LOPEZ GAZTELUMENDI RODRIGO	CALLE BATALLA RONCESVALLES,15	CIC-1452-	21.902 R
LUNA GARCIA ESTEFANO	AVDA.DE LA CEMBA,190	CIC-2043-	21.902 R
MARTINEZ IGARETA JORGE	CALLE PARAISIN,4	CIC-2562-	21.902 R
MARTINEZ RODRIGUEZ RUBEN	CALLE LOS ALMENDROS,13	CIC-0202-	21.902 R
MONDEJAR IGLESIAS ALFREDO	AVDA.DE VALDES,37	CIC-1599-	21.902 R
MUELAS CASAS TERESA	CALLE COMANDANTE ZORITA,1	CIC-2432-	21.902 R
OSORIO OVALLE AVELINO	CALLE GRANADA,51	CIC-1368-	21.902 R
PALACIOS SANDOVAL M ^a NIEVES	CALLE ELADIA BAYLINA,42	CIC-1058-	21.902 R
PEREZ GONZALEZ ANTONIO	CTRA.CANAL,80 -COLUMBRIANOS-	CIC-1634-	21.902 R
POPAT GALLARDO DANNY	CALLE DOCTOR FLEMING,20	CIC-2333-	21.902 R
PRAT ALVAREZ BEATRIZ	CALLE ALCON,27	CIC-0437-	21.902 R
PUBLICACIONES HOY S.L.	CALLE FUEROS DE LEON,1-2 ^a	CIC-1463-	21.902 R
QUEIROS COELHO JOSE LUIS	CALLE ALFREDO AGOSTI,12	CIC-2861-	21.902 R
RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO	CALLE GENERAL VIVES,54	CIC-2766-	21.902 R
RODRIGUEZ BLANCO HIGINIO	CALLE ELADIA BAYLINA,27	CIC-2622-	21.902 R
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ^a CARMEN	CALLE BUENAVISTA,12	CIC-2382-	21.902 R
RODRIGUEZ REGUERA ARGIMIRO	CALLE VILLAFLO,140	CIC-0515-	21.902 R
SANTIGOSA ALVAREZ LUIS	CALLE LAS VIOLETAS,6	CIC-1696-	21.902 R
SUAREZ RUFO JORGE	CALLE BATALLA RONCESVALLES,11	CIC-2472-	21.902 R
TRIGALES CARREIRAS PATRICIA	3 ^a TRAV. AVDA.COMPOSTILLA,2	CIC-1948-	21.902 R
VALLINAS CUBERO LEONARDO	P. OBRAS PUBLICAS	CIC-1316-	21.902 R
VAZQUEZ ALVAREZ DANIEL	CALLE INFANTA D ^{ra} .TERESA,1	CIC-2289-	21.902 R

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 134-4 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que en el plazo de 5 días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, independientemente, esta Oficina de Recaudación cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados e impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores que, contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya citada); no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de febrero de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

1894

100.500 pts.

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, que después se relacionan, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se expresan, fue dictada la siguiente:

Diligencia de embargo:

Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afeción del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidos en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto del débito: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Años: 1995 y 1996.

La relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL DEBITOS
AUTO LEGEND S.L.	AVDA. GALICIA,39	LU-8445-F	117.476 R
AUTO LEGEND S.L.	AVDA. GALICIA,39	B-7850-IT	117.476 R
LIMPIEZAS CAZORLA S.L.	AVDA. LIBERTAD,4-6º B	LE-2476-W	236.051 R
LIMPIEZAS CAZORLA S.L.	AVDA. LIBERTAD,4-6º B	LE-0534-L	236.051 R
LOPEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	CALLE OBISPO OSMUNDO,4-5º B	LE-3661-Y	32.360 R
MANSER BIERZO S.L.	CALLE MONASTERIO MONTES,9-3º I	LE-1705-U	212.780 R
MORO MOTOR S.L.	CALLE SAN MIGUELIN,1-STO.TOMAS-	LE-5970-Y	65.687 R
MORO MOTOR S.L.	CALLE SAN MIGUELIN,1-STO.TOMAS-	B-5902-6B	65.687 R
VIEITEZ FIGUEIRAS Mª SOLEDAD	AVDA.PORTUGAL,103	LE-8452-Z	34.596 R

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 134-4 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que en el plazo de 5 días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, independientemente, esta Oficina de Recaudación cursó el día 7 de febrero de 1997, orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados e impidiesen la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores que, contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya citada); no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de febrero de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

1895

16.250 ptas.

Demarcación de Cistierna

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON ANGEL LUIS VALDES GONZALEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DEMARCACION DE CISTIerna DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra D.ABILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por sus débitos al Ayuntamiento de CISTIerna, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente D.ABILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria,

DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del citado deudor, el (o los) bien/es inmueble/s que a continuación se describen:

URBANA.- Finca número CUATRO.- Local comercial en la planta baja del edificio en Cistierna, a las calles de Crescencio García y Pedro Fernandez Valladares, a la que se tiene acceso por calle particular. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y un decímetro cuadrados, y útil de ciento treinta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle; derecha entrando, finca cinco; izquierda, espacios para elementos comunes y patio común. Le corresponde una cuota en la propiedad horizontal de 1,33 por ciento y en el total de la finca de 1,09 por ciento. Es la finca número 6.954 al folio 199 del tomo 378, libro 85 del Ayuntamiento de Cistierna, descrita en la inscripción primera y en la nota al margen de la inscripción primera. INSCRITA a favor de D. ABILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ por título de compra y para su sociedad de gananciales, según se dice en la inscripción sexta.

El deudor D.ABILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ ostenta sobre el (o los) inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.BIENES INMUEBLES-URBANA,ALCANTARILLADO Y PLUSVALIAS.

Años :1993 Á 1996(ambos)

IMPORTE PRINCIPAL DE LA DEUDA	1.207.331.-Ptas.
20 por ciento recargos de apremio	241.465.-Ptas.
Presupuesto para gastos y costas	700.000.-Ptas.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	2.148.796.-Ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de CISTIerna.

Al deudor, cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.6 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 anteriormente citado, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 17 de marzo de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

3227

23.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía por principal asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarados en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniendo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-OPOSICION AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

- RECURSO DE REPOSICION, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica Administrativa, en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

- RECLAMACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

- Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de Abril de 1992, (BOE del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL
Ayuntamiento de Ponferrada:			
ARROYO VOCES, Rodrigo	Av Portugal, 61-2º	06/94-08/94	93.882
DIAZ POZAS, Juan Manuel	Daolz y Velarde, 7	06/91-06/91	35.942
GARCIA RODRIGUEZ, Emiliano	J. Válgoma Suárez 18	07/95-07/95	66.702
LAGO LOBATO, Martín	Colombia 4-4º	03/90-12/91	1.815.012
LAMAS REY, Cristina	San Genadio 22-3º	10/93-10/93	29.265
MOSTEIRO GONZALEZ, Mª Reyes	las Quintas 1-1º	05/91-05/91	12.788
OTERO GARCIA, Gabriel	A. López Peldéz 29	05/94-06/94	40.000
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel	la Venta 11	04/93-04/93	92.746
SANTIN GARCIA, Adolfo	Av España 27	03/88-07/89	263.462
TORRENTE FERNANDEZ, Jesús	Av la Plata 2-7º	02/88-02/88	17.616
Ayuntamiento de Cubillos del Sil			
LOPEZ ARNOSO, Juana	Cubillos del Sil	06/91-07/91	33.032
Ayuntamiento de Toreno del Sil			
SANCHEZ MARTIN, Raúl Pedro	Toreno del Sil	09/90-10/90	24.450

Ponferrada, 20 de marzo de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2905

9.000 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

DOÑA ADELINA COEDO NOVO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 24/02, CON SEDE EN PONFERRADA,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo por débitos a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra el deudor que luego se expresa, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIONES.- Notificados al deudor que comprende este expediente GRACINDA PARADA LEITE, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la pensión que viene percibiendo su cónyuge RAUL MARTINEZ MATA en su condición de pensionista de INVALIDEZ PROVISIONAL.

DECLARO EMBARGADA dicha pensión al amparo de lo dispuesto en el apartado b del artículo 22 de la LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales.

Comuníquese este embargo al DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para que, previos los trámites que estime oportunos, curse instrucciones al Departamento que corresponda, a fin de que se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de la pensión embargada al deudor objeto de este expediente, hasta cubrir el importe total de sus descubierto, que ascienden en el día de la fecha a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA.- pts.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge para su conocimiento y efectos."

Como quiera que, intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 109 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, no se ha podido llevar a cabo la notificación del embargo realizado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo de la prestación de INVALIDEZ PROVISIONAL a la deudora y a su cónyuge, conforme a lo ordenado en el apartado 1.a) del artículo 120 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Director de la Administración de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL n.º 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose

que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

Ponferrada, 26 de marzo de 1997.-El Recaudador Ejecutivo,
Adelina Coedo Novo.

3054

5.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo 1 con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s.n., y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según disponen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a l

a llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos s/n.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D.....con domicilio en(calle,plaza).....
nº..... Localidad..... Teléfono..... de años de edad, con
D.N.I. núm. en nombre propio o en nombre de (1).....
cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de

condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número..... de fecha..... la cantidad de (en número y en letra)..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 25 de marzo de 1997.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

ANEXO I

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN:

Nº 1 MATRICULA DEL COTO : LE-10. 718
TITULAR DEL ACOTADO : Junta Adva. de Lugan
AYUNTAMIENTO : Vegaquemada
TERRENOS DEL ACOTADO :
Montes de Utilidad Pública núm.: 783
y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.
SUPERFICIE APROX. : 1.325 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Corzo	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4
Jabali	4 monterías de menos de 30 puestos anuales									
Perdiz roja	5	6	6	8	8	8	10	10	12	12
Paloma tórcaz	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Becada	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

PRECIO BASE ANUAL : 733.500 pts.

PRECIO INDICE ANUAL : 1.467.000 pts.

FECHA SUBASTA: A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 10

LUGAR: Casa Concejo de Lugañ

Nº 2 MATRICULA DEL COTO : LE-10. 765
TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal de Villaviciosa
AYUNTAMIENTO : Llamas Ribera
TERRENOS DEL ACOTADO :
Montes de Utilidad Pública núm.: 12
y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.
SUPERFICIE APROX. : 2.163 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Perdiz roja	15	18	20	22	25	25	30	30	30	35
Codorniz	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Paloma torcaz	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Liebre	15	15	15	15	20	20	20	20	20	20
Jabali	4 ganchos anuales									

PRECIO BASE ANUAL : 829.000 pts.

PRECIO INDICE ANUAL : 1.658.000 pts.

FECHA SUBASTA: A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 11

LUGAR: Casa Concejo Villaviciosa

Nº 3 MATRICULA DEL COTO : LE-10. 954
TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal Torrecillo
AYUNTAMIENTO : Murias de Paredes

TERRENOS DEL ACOTADO:

Montes de Utilidad Pública núm.: 180 y fincas rústicas particulares.
y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 472 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Perdiz roja	14	14	14	16	16	18	18	18	18	18
Jabali				2 ganchos anuales						
Liebre	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6

PRECIO BASE ANUAL: 130.200 pts.

PRECIO INDICE ANUAL: 260.400 pts.

FECHA SUBASTA: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 12

LUGAR: Caja de Concejo de Torrecillo

Nº 4 MATRICULA DEL COTO: LE-10.963.

TITULAR DEL ACOTADO: Junta Vecinal de Encinedo

AYUNTAMIENTO: Encinedo

TERRENOS DEL ACOTADO:

Montes de Utilidad Pública núm.: 332, terrenos comunales y fincas partiulares.
y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 353 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Jabali				1 gancho anual						
Perdiz roja	8	8	10	10	12	12	12	12	12	12
Liebre	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7
Paloma torcaz	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Conejo	8	8	9	9	9	9	10	10	10	10

PRECIO BASE ANUAL: 123.500 pts.

PRECIO INDICE ANUAL: 247.000 pts.

FECHA SUBASTA: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 13

LUGAR: Casa Concejo Encinedo

3219

20.625 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"5.- DELIMITACION DE SUELO URBANO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.

Visto el expediente correspondiente a la Delimitación de Suelo Urbano tramitado por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 30 de Octubre de 1996, el Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Vega remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente de referencia, con objeto de que se proceda a su aprobación definitiva, cuyo expediente se había enviado junto con un oficio de fecha 12 de Junio, al que se adjuntaba diversa documentación que se estimó incompleta por la Secretaría de la Comisión y fué devuelto mediante escrito del 22 de Junio siguiente.

II.- El presente expediente fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 30 de Marzo de 1993, adoptándose el Acuerdo de "denegar la aprobación del expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega, debiendo subsanar las deficiencias manifestadas, redactando nuevo proyecto con ordenanzas y alineaciones sobre cartografía debidamente restituida o bien optar por el simple señalamiento del perímetro de Delimitación de Suelo Urbano, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Planeamiento, debiendo solicitarse informe del Servicio de Agricultura y Ganadería al estar llevándose a cabo

la Concentración Parcelaria en el término municipal. Ello conlleva nueva tramitación del expediente".

III.- De la documentación aportada junto al escrito de 30 de Octubre, se desprende que el expediente fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 3 de Julio de 1995, siguiéndose el trámite de información pública con publicaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León número 178, de 13 de Septiembre de 1996, en el Boletín Oficial de la Provincia número 164, de 19 de Julio de 1995 y en el periódico local de 21 de Septiembre de 1996.

IV.- En dicha fase se presentó una alegación que fue desestimada por el Pleno de la Corporación, a la vez que se procedía a la aprobación provisional, en su reunión de 5 de Octubre de 1995.

V.- Igualmente consta informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, que fue requerido en el Acuerdo denegatorio de esta Comisión de 30 de Marzo de 1993, en el que se hace constar que el expediente de Concentración Parcelaria está hoy totalmente ultimado habiéndose tenido en cuenta las sugerencias sobre el expediente que ahora se examina, a la vez que se advierte que no han sido tenidas en cuenta en esta Delimitación de Suelo, las infraestructuras nacidas del proceso de Concentración Parcelaria. Asimismo, consta informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de 19 de Abril de 1996.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley del Suelo), de 26 de Junio de 1992, en relación con los artículos 132, 153 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo ha de resolver, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (30 de Octubre de 1996), sobre la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a), de la Ley del Suelo y en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La nueva documentación presentada subsana las deficiencias indicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, señala alineaciones que respetan en general las existentes, reduce el número de plantas permitido a dos (PB+1) y establece tres tipos de ordenanza: Suelo Urbano Estricto, Suelo Urbano de Borde y zona de normativa Especial.

En consecuencia, estimándose correcta la tramitación y el contenido del presente expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.c), procede acordar la aprobación definitiva.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de marzo de 1997.-El Secretario de la Comisión,
Miguel Gámez Periañez.

3058

9.205 ptas.

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 13 de Febrero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"3.- PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.

Visto el expediente correspondiente a la Delimitación de Suelo Urbano tramitada por el Ayuntamiento de Villamejil, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de Noviembre de 1996, tiene entrada en el registro de esta Comisión un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil, al que se adjunta, entre otra documentación, el expediente de tramitación, así como tres ejemplares, todo ello referido al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, a efectos de su aprobación definitiva.

II.- El presente expediente había sido visto por esta Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 8 de Junio de 1994, adoptándose el Acuerdo de suspender su aprobación, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para subsanar determinadas deficiencias que quedaron expuestas en el cuerpo del aludido Acuerdo, con sometimiento, de nuevo, al trámite de información pública y aprobación por la Corporación.

III.- De la documentación presentada el 13 de Noviembre último, se desprende que el mencionado Proyecto fue aprobado inicialmente por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, el 9 de Noviembre de 1995, procediéndose, seguidamente, al trámite de información pública mediante publicación del aludido Acuerdo en el periódico "La Crónica 16" de 3 de Enero de 1996, en el Boletín Oficial de Castilla y León del 9 posterior, así como en el Boletín Oficial de la Provincia del 20 de Diciembre de 1995.

IV.- En plazo al efecto, se presentaron tres alegaciones que fueron informadas por el Equipo Redactor, con el resultado que obra en el expediente. Finalmente, se acordó la aprobación provisional en sesión de la Corporación Municipal de 29 de Julio de 1996.

V.- Constan unidos al expediente informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 2 de Octubre de 1995; otro de 22 de Febrero de 1995, del Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, del Servicio Territorial de Fomento; de la Diputación Provincial de 15 de Junio de 1995, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León de 7 de Febrero de 1995.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley del Suelo), de 26 de Junio de 1992, en relación con los artículos 132, 153 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo ha de resolver, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (13 de Noviembre de 1996), sobre la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a), de la Ley del Suelo y en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La nueva documentación presentada subsana las deficiencias indicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 8 de Junio de 1994, ajustando el Proyecto a las Normas Subsidiarias Provinciales.

3.- En consecuencia con lo expuesto, y en consideración a que se han subsanado las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 8 de Junio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.a), en relación con el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento, procede acordar la aprobación definitiva del presente expediente.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo, en lo fundamental, con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Ayuntamiento de Villamejil.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

León, 25 de marzo de 1997.-El Secretario de la Comisión,
Miguel Gámez Perriñez.

3175

9.205 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 10 Marzo de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

2.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, QUE AFECTA A LOS ALREDEDORES DE LA UE-12.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta a los alrededores de la UE-12, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El 19 de Febrero de 1997 tiene entrada en la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta a los alrededores de la UE-12, adjuntándose, asimismo, cuatro ejemplares de documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de Agosto de 1995, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia, adoptándose tal acuerdo por unanimidad, según consta en la certificación de la sesión plenaria, expedida por el Secretario Municipal y cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los periódicos "Diario de León" y "La Crónica 16 de León", así como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, los días 14 y 29 de Septiembre de 1995.

III.- Según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 27 de Diciembre de 1996, durante el período de información pública no se presentó ninguna alegación. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 10 de Noviembre de 1995, por trece votos a favor de los trece miembros que componen de derecho la Corporación, lo que constituye, evidentemente, mayoría legal absoluta.

IV.- Consta unido al expediente el informe preceptivo del Secretario Municipal de 24 de Diciembre de 1994.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 114, 118 en relación con el artículo 128, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de Junio de 1992, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y 154.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (19 de Febrero de 1997), sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 118.3.a) y 128, de la Ley del Suelo y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de Diciembre de 1993 y el 21 de Febrero de 1995, se aprobó definitivamente el anexo de dichas Normas, referente a la zona de Cristo Rey, habiéndose aprobado, posteriormente, varias Modificaciones puntuales en sesiones de 6 de Julio de 1995, 16 de Octubre del mismo año y 5 de Diciembre de 1996.

3.- La presente Modificación tiene por objeto la variación de la alineación del camino de Las Paradinas, que une la Carretera de Santander con la localidad de Villaquilambre y el perímetro de la Unidad de Ejecución 12, así como la situación del vial que cruza esta UE. Por una parte, las Normas contemplaban el Camino de Las Paradinas con un semi-ancho de 15 metros en esta zona, exclusivamente entre la Carretera de Santander y el final de la UE.12, y a partir de aquí se reducía el ancho. Con la Modificación se reduce el ancho de semeje a 8 metros, siguiendo la línea del resto del camino citado y también se desplaza el vial que partiendo de este camino atravesaba la unidad de ejecución, llevándolo a un extremo de la misma para facilitar su gestión. Esto supone un incremento de la superficie edificable, que en el caso de la UE.12 no es real ya que en la ficha modificada se contempla la misma edificabilidad que se preveía en la anterior, pero si aumentarla entre la UE.12 y la Carretera de Santander, en una superficie inferior a 800 m², que sería la parcela mínima que permite la Ordenanza 6 que afecta a la zona, por lo que se considera que prácticamente no existiría aumento de densidad que hiciera necesaria la provisión de mayores espacios libres, al no posibilitar ni la realización de una vivienda. Por otra parte el límite de la UE.12 se desplaza lo mismo que la alineación, 7 metros.

4.- En consecuencia con lo expuesto, siendo correcta la tramitación administrativa del expediente, y no encontrándose ningún impedimento para la aprobación de la presente Modificación, procede adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a los alrededores de la UE.12.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

León, 25 de marzo de 1997.-El Secretario de la Comisión,
Miguel Gámez Perriñez.

3176

12.125 ptas.

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"5.- DELIMITACION DE SUELO URBANO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.

Visto el expediente correspondiente a la Delimitación de Suelo Urbano tramitado por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 30 de Octubre de 1996, el Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Vega remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente de referencia, con objeto de que se proceda a su aprobación definitiva, cuyo expediente se había enviado junto con un oficio de fecha 12 de Junio, al que se adjuntaba diversa documentación que se estimó incompleta por la Secretaría de la Comisión y fué devuelto mediante escrito del 22 de Junio siguiente.

II.- El presente expediente fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 30 de Marzo de 1993, adoptándose el Acuerdo de "denegar la aprobación del expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega, debiendo subsanar las deficiencias manifestadas, redactando nuevo proyecto con ordenanzas y alineaciones sobre cartografía debidamente restituida o bien optar por el simple señalamiento del perímetro de Delimitación de Suelo Urbano, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Planeamiento, debiendo solicitarse informe del Servicio de Agricultura y Ganadería al estar llevándose a cabo la Concentración Parcelaria en el termino municipal. Ello conlleva nueva tramitación del expediente".

III.- De la documentación aportada junto al escrito de 30 de Octubre, se desprende que el expediente fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 3 de Julio de 1995, siguiéndose el trámite de información pública con publicaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León número 178, de 13 de Septiembre de 1996, en el Boletín Oficial de la Provincia número 164, de 19 de Julio de 1995 y en el periódico local de 21 de Septiembre de 1996.

IV.- En dicha fase se presentó una alegación que fue desestimada por el Pleno de la Corporación, a la vez que se procedía a la aprobación provisional, en su reunión de 5 de Octubre de 1995.

V.- Igualmente consta informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, que fue requerido en el Acuerdo denegatorio de esta Comisión de 30 de Marzo de 1993, en el que se hace constar que el expediente de Concentración Parcelaria está hoy totalmente ultimado habiéndose tenido en cuenta las sugerencias sobre el expediente que ahora se examina, a la vez que se advierte que no han sido tenidas en cuenta en esta Delimitación de Suelo, las infraestructuras nacidas del proceso de Concentración Parcelaria. Asimismo, consta informe favorable de la Excmo. Diputación Provincial de 19 de Abril de 1996.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley del Suelo), de 26 de Junio de 1992, en relación con los artículos 132, 153 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo ha de resolver, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (30 de Octubre de 1996), sobre la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a), de la Ley del Suelo y en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La nueva documentación presentada subsana las deficiencias indicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, señala alineaciones que respetan en general las existentes, reduce el número de plantas permitido a dos (PB+1) y establece tres tipos de ordenanza: Suelo Urbano Estricto, Suelo Urbano de Borde y zona de normativa Especial.

En consecuencia, estimándose correcta la tramitación y el contenido del presente expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.c), procede acordar la aprobación definitiva.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los arts. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

León, 21 de marzo de 1997.-El Secretario de la Comisión,
Miguel Gámez Periañez.

3327

9.200 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE TREMOR DE ABAJO"

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO:	"EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A - 28023430
DOMICILIO:	C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de Energía Eléctrica.
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS:	Río Tremor
CAUDAL:	3.300 lts/seg.
DESNIVEL APROVECHADO:	106 mts.
POTENCIA A INSTALAR:	1.836 Kw.
TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:	Igueña y Torre del Bierzo
PROVINCIA:	León

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

AZUD Y TOMA

Situado a escasos metros aguas abajo de la localidad de Almagariños. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 845 y una longitud de 40 mts..

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 3,50 x 1,50 m..

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por arces escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

CONDUCCION DE DERIVACION

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción de tubería de acero.

Esta conducción es de 2.500 m. de longitud, de diámetro interior 1,30 m..

CAMARA DE CARGA

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 6 m. y 5 m. de altura, con una longitud de 70 m..

TUBERIA FORZADA

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 841,60 con la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 1,10 m. y un espesor de 7 mm. en todo su recorrido que es de 106 m..

CENTRAL

Se sitúa a unos 500 m. aguas abajo de la localidad de Tremor de Abajo después de la confluencia del Arroyo Valdejudío con el Río Sil.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 25 x 13 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 2.100 KVA de potencia aparente. La turbina es de tipo Francis con 2 rodets de 1.836 Kw. de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.500 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3220

10.375 ptas.

* * *

CENTRAL HIDROELECTRICA "PARDAMAZA"

A los efectos previsto en el artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de mayo (B.O.E. 22 de junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición en competencia de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

A) SALTO DE PARDAMAZA

1ª PETICIONARIO: "ARRENDAMIENTOS Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES CANTILLANA, S.L." C.I.F. B-47272505

DOMICILIO: C/ Caridad, 2 - 1º - D 47001 - VALLADOLID

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo de La Braña y afluente sin nombre

CAUDAL: 1.080 l/seg.

DESNIVEL APROVECHADO: 203,91 m.

POTENCIA A INSTALAR: 2.000 kw.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Toreno

PROVINCIA: LEON

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

OBRAS DE TOMA

Los azudes proyectados en el Arroyo de La Braña y su afluente sin nombre se sitúan a unos 1.500 m. y 1.350 m. aguas arriba de la localidad de Pardamaza, respectivamente, a cotas de lecho 1190,70 m.s.n.m. y 1190,80 m.s.n.m.. Los dos azudes son enterrados, de 0,60 m. de altura sobre el cauce y una longitud de 8 m. y limitados a ambos lados por cajeros de 1 m. de altura. Las cotas de umbral de toma son la 1191,80 m.s.n.m. y 1191,90 m.s.n.m.; las de coronación la 1.192,80 m.s.n.m. y 1.192,90 m.s.n.m.; y las de cimentación la 1.189,10 m.s.n.m. y 1189,20 m.s.n.m., por lo que las alturas sobre cimientos son de 3,70 m. en ambos casos.

Las tomas están situadas en los cajeros izquierdo y derecho y constan de un canal enterrado de 1,22 m. de ancho por 1,20 m. de altura, revestido de chapa y recubierto por una rejilla inclinada hacia aguas abajo que permite discurrir sobre la misma los arrastres de las dos corrientes sin dañarlos. Los caudales máximos derivados son 720 l/seg. y 360 l/seg.. Del mismo modo, los caudales ecológicos calculados son de 27,28 l/seg. y 13,92 l/seg. los cuales son vertidos a sus respectivos cauces por medio de sendos desagües de fondo.

CONDUCCIONES DE DERIVACION

Las conducciones que unen las tomas con la cámara de carga se proyectan en tuberías de fibrocemento, con longitudes de 912 m. y 1110 m. y diámetros de 1 m. y 0,80 m., respectivamente. Dichas conducciones discurren por las márgenes izquierda y derecha, enterradas en toda su longitud.

CAMARA DE CARGA

Se dispone al final de dichas conducciones. Su planta es de forma irregular adaptada a la topografía del terreno sobre el que se asienta con una altura de 5,18 m. y una capacidad aproximada de 500 m³.

TUBERIA FORZADA

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 1.190 m.s.n.m. con la espiral de la turbina de la central.

Se ha dimensionado con un diámetro de 1 m. en los 483 m. iniciales y 0,90 m. en los 256 m. finales. Esta tubería de acero soldado irá enterrada en casi toda su longitud excepto en los tramos rocosos en que irá sobre apoyos.

CENTRAL

Se sitúa en la margen derecha del Arroyo de La Braña, a escasos metros de la localidad de Pardamaza.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 12,70 x 8,50 m. y una altura de 6,20 m.. El canal de desagüe restituye las aguas a dicho arroyo a la cota 986,90 m.s.n.m..

En el interior del edificio se dispone un grupo turbina-alternador de 2.000 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton de eje horizontal a la que acoplan un alternador sincrónico trifásico.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 15 KV. en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.500 K.V.A. y su relación es de 6.000/15.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 24 KV. para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para la control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 10/15 KV..

BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario con la relación de propietarios y propiedades afectadas.

B) AMPLIACION DEL SALTO DE PARDAMAZA

2º PETICIONARIO: "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A- 28023430

DOMICILIO: C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo de La Braña y afluente sin nombre

CAUDAL: 1.000 l/seg.

DESNIVEL APROVECHADO: 152 m.

POTENCIA A INSTALAR: 1.256 Kw.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Toreno

PROVINCIA: León

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

OBRAS DE TOMA

Los azudes proyectados en el Arroyo de la Braña y su afluente sin nombre se sitúan a unos 1.000 m. y 800 m. aguas arriba de la localidad de Pardamaza, respectivamente, a cotas de lecho 1.097,50 m.s.n.m. y 1.100 m.s.n.m.. Los dos azudes son de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con sendos aliviaderos de labio fijo. Las cotas de coronación son la 1.103 m.s.n.m. y 1.104,50 m.s.n.m. con longitudes de coronación de 20 m. y 12 m.; las cotas de umbral de los aliviaderos son 1.100,54 m.s.n.m. y 1.101,74 m.s.n.m. y longitudes de 10 m. y 6 m.; y las de cimentación 1096,50 m.s.n.m. y 1099 m.s.n.m., por lo que las alturas sobre cimientos son de 6,50 m. y 5,50 m..

Las tomas están situadas en los estribos derechos y constan de un bocal de 1 m. de ancho por 0,69 m. y 0,35 m. de altura, capaces de derivar un caudal máximo de 1.000 l/seg. y 350 l/seg., respectivamente. El caudal máximo de avenida para un período de retorno de 500 años es 73 m³/seg. y 48 m³/seg. Adosados a las tomas se construirán los respectivos desagües de fondo conformados por un compuerta plana de 1 m. de ancho. El caudal ecológico estimado entre los dos arroyos es de 50 l/seg.

En los estribos contrarios a las tomas (estribos izquierdos) se proyectan sendas escalas de peces constituidas por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

CONDUCCIONES DE DERIVACION

Constan de dos tramos:

- Tramo I: entre la toma del Arroyo de La Braña y la cámara de carga. Se proyecta en tubería de PVC tipo RIB.LOC helicoidal de diámetro 1 m. y longitud de 1.400 m., discurriendo por la margen derecha del Arroyo La Braña y totalmente enterrada, transportando un caudal de 1.000 l/seg..

- Tramo II: entre la toma del arroyo sin nombre hasta el embalse provocado por la toma del Arroyo La Braña. La conducción es del mismo tipo que la anterior con un diámetro de 0,70 m. y longitud de 1.200 m., discurriendo por la margen derecha del arroyo sin nombre y totalmente enterrada, transportando un caudal de 350 l/seg.

CAMARA DE CARGA

La cámara de carga de este aprovechamiento será la propia del "Salto de Pardamaza". Es decir, se aprovecha la cámara de carga proyectada por ENDESA para el aprovechamiento del Rio Primout, sito en la loma divisoria de los cauces del Rio Primout y el Arroyo La Braña, no sufriendo ningún tipo de modificación.

TUBERIA FORZADA

Al aumentar con esta ampliación el caudal en 1.000 l/seg. (pasamos de 1,4 m³/seg. en el "Salto de Pardamaza" a 2,4 m³/seg.) proyectan una tubería metálica de 1,10 m. de diámetro (en lugar de la prevista de 0,80 m.) y 500 m. de longitud. Discurrirá desde la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 1.099,14 m.s.n.m. hasta la espiral de la turbina de la central. La tubería irá enterrada excepto en los tramos rocosos de fuerte pendiente en que irá sobre apoyos.

CENTRAL

El edificio de la central es el mismo previsto en el "Salto de Pardamaza", con las mismas dimensiones. La potencia del grupo turbina-alternador pasa de 1.800 kw. a 3.015 kw. La turbina sigue siendo del tipo Francis, pasando su potencia de 1.811 kw. a 3.104 kw.. El alternador será sincrónico con una potencia de 3.350 KVA en lugar de las 2.000 KVA..

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 20 KV. en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 3.350 KVA y su relación será 6.000/22.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 20 KV. para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando, Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 20 KV.

BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario con la relación de propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, P.D., Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3221

20.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

SERVICIO DE GESTION DE OBRAS Y URBANISMO

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 18 de Marzo de 1997, relativo a declaración de ruina del inmueble nº 4 de la calle Isaac Peral, a D^a Victoria Argüelles Tapióles, inquilina del citado inmueble y en cuyo último domicilio conocido "Residencia Bayón, Alcázar de Toledo, 6, ha resultado desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen del Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto copiado literalmente dice así:

"Participo a Vd. que la COMISION DE GOBIERNO, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"20.- DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE NUM. 4 DE LA CALLE ISAAC PERAL.- Se dio cuenta de un expediente nº. 9-R/95, del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo al inmueble sito en el nº 4 de la calle Isaac Peral, propiedad de D^a PALMIRA MARTINEZ DE JUAN, respecto del cual, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de Junio de 1996, se inició el expediente contradictorio para la declaración en estado de ruina del citado inmueble y se ordenó como única medida de seguridad, mantener cerrado el inmueble, así como el desalojo provisional de los moradores, ordenado por Decreto de la Alcaldía de 6 de Junio de 1995.

Igualmente se da cuenta de que intentada la notificación y resultando desconocida en el anterior domicilio, D^a Victoria Argüelles Tapióles y familia, ocupantes del inmueble nº 4 de la calle Isaac Peral, se procedió a efectuar la notificación mediante publicación edictal, con publicación en el B.O.P. nº 226 del día 1 de Octubre de 1996 sin que durante el plazo otorgado al efecto se haya formulado alegaciones, por lo que el expediente se remitió al dictamen del Sr. Arquitecto Municipal, según lo previsto en el art. 21 del Realamiento de Disciplina Urbanística.

El Sr. Arquitecto Municipal, D. Manuel Guerra García y el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz López, el pasado día 10 de Marzo emiten el informe solicitado, en el que se indica que:

En la parcela nº 4 de la calle Isaac Peral, se ubican dos edificaciones constructivamente independientes con fachadas interiores a un patio común a través de la planta baja del edificio exterior.

El edificio exterior es el afectado por los daños descritos en anteriores informes de esa Sección, con una antigüedad superior a los 60 años y fachadas paralelas a la c/ Isaac Peral y al patio interior. Consta de una única planta

donde se ubican dos viviendas separadas por un pasillo de acceso central, el cual da servicio al edificio posterior. Dichas viviendas se encuentran deshabitadas.

En cuanto al edificio interior, con fachada única al patio interior, entienden los informantes que dado que en principio constituye una edificación independiente del edificio exterior, y dado que por la propiedad se solicita conjuntamente la iniciación del expediente contradictorio de ruina, sería necesario tramitar por separado dicha solicitud.

En cuanto al edificio exterior, se encuentra afectado de los siguientes daños:

En la cubierta del edificio se ha detectado que tanto la cumbrera como pares y correas se encuentran fracturadas en varios puntos, roturas que alcanzan un porcentaje próximo al 80% de la estructura, estando igualmente semihundida la parte superior de la misma en su entablado y por consiguiente el material de cubrición.

Interiormente los falsotechos de cañizo como consecuencia de las sucesivas caídas de elementos de la cubierta, así como de las filtraciones de agua incontroladas, presentan un estado de deterioro prácticamente total.

La distribución interior presenta un estado de deterioro tan generalizado, que prácticamente alcanza su totalidad; como tabiques parcialmente desplomados y con abombamientos de consideración en el resto, lo cual conlleva que la instalación eléctrica y carpintería presente igualmente un estado muy deteriorado, los solados, que se encuentran construidos sobre solera, presentan hundimientos parciales en varios puntos, siendo los mas notables los localizados en la cocina y aseo en los que el desnivel alcanzado supera los 20 cms., estando los conductos tanto de abastecimiento de agua como de saneamiento con varias roturas que agravan aún mas dicha situación.

En cuanto a las obras necesarias para su conservación y consolidación se relacionan con desglose de precios por unidades alcanzando un presupuesto total de 3.304.274 pts.

El edificio exterior forma una unidad arquitectónica, constructiva y predial en sí misma, sin interconexión estructural con el interior.

Por lo que respecta a las circunstancias urbanísticas el solar sobre el que se asienta el edificio se encuentra calificado en el vigente P.G.O.U. con EX1 (Extensión con patio de manzana) con alineación de vial con fondo de edificación de 12 m. y planta baja + 2 sobre rasante de altura máxima. En principio, el edificio no estaría ajustado a dichas condiciones, si bien y a tenor de lo dispuesto en el art. 173 de las Normas Urbanísticas, al tratarse de una edificación construida con anterioridad al vigente Plan General, quedaría recogida íntegramente por el actual Planeamiento, pudiéndose procederse en ella a diversas obras de consolidación o reparación; no obstante y tal como se ha expresado con anterioridad, las obras necesarias quedan clasificadas como una verdadera reconstrucción, y por lo tanto no autorizadas como tal en el vigente P.G.O.U.

El valor actual del edificio, con exclusión del solar se cifra en 1.135.680 pts., concluyendo el aludido informe con una propuesta de declaración de ruina económica (supuesto a) art. 247.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y urbanística, (supuesto c).

Por cuanto antecede y considerando que el inmueble nº 4 de la calle Isaac Peral, se encuentra incurso en el supuesto a) del art. 247.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Ley 1/92 de 26 de junio, considerado de Ruina Económica y que también existe la Ruina por deficiencias de salubridad, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de urbanismo, Patrimonio e Infraestructuras, acordó lo siguiente:

1º.- Desestimar la petición formulada por D^a Palmira Martínez de Juan de fecha 23 de Julio de 1996, en calidad de propietaria del edificio exterior y del edificio interior, ubicados en la parcela nº 4 de la calle Isaac Peral, de acumular en el mismo expediente 9-R/95 la tramitación de ambos inmuebles, ya que de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal del 10 de Mayo de 1997, ambos edificios constituyen edificaciones independientes formando unidades arquitectónicas, constructivas y prediales en sí mismas, sin interconexión estructural alguna entre ambos edificios y en consecuencia seguir la tramitación iniciada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de Junio de 1996 con el edificio exterior, abriendo un nuevo expediente para proceder a la incoación del procedimiento para la posible declaración de ruina del inmueble interior ubicado en la citada parcela.

2º.- Declarar que el edificio exterior ubicado en el nº 4 de la calle Isaac Peral, propiedad de D^a PALMIRA MARTINEZ DE JUAN, se encuentra en Estado de Ruina, al estar incurso en los supuestos a) y c) que en el art. 247.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, contempla como ruina Económica y Urbanística, de conformidad con lo previsto en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, al ser el coste de las obras necesarias superior al 50 % del valor actual del edificio, alcanzando según las valoraciones efectuadas en el citado informe técnico el importe de 3.304.274 pts., lo cual representa el 291% al valor actual del inmueble y encontrarse las obras necesarias para su reparación disconformes con el vigente P.G.O.U.

3º.- Requerir a la propiedad del inmueble para que proceda a efectuar el DESALOJO de los ocupantes del inmueble para lo cual deberá instar el correspondiente procedimiento ante la Jurisdicción ordinaria. Dicho desalojo deberá llevarse a cabo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la firmeza del desahucio en vía judicial. Una vez presentada la instancia en los Tribunales deberá aportar copia de la misma al expediente administrativo, así como de la Sentencia Judicial que en su día se dicte.

4º.- Ordenar a la citada propiedad la DEMOLICION del inmueble, a fin de que, previo desalojo del mismo, proceda a INICIAR las obras de derribo del edificio, en un plazo de TRES MESES, contados a partir del desalojo. Previamente deberá obtener la preceptiva LICENCIA DE OBRAS de demolición, para lo cual deberá presentar el correspondiente Proyecto redactado por técnico competente, así como, la dirección técnica de las mismas. Dichas obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de UN MES MES a partir de su iniciación y una vez finalizadas las obras de demolición y desescombro deberá proceder a ejecutar con carácter inmediato el vallado del solar resultante de conformidad con las normas establecidas en el art. 79 de las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General a cuyo tenor el cerramiento deberá situarse en la alineación oficial o, en su caso, en el límite de la propiedad, y deberá contar con una altura mínima de dos metros.

5º.- Como medidas de seguridad, y en tanto se efectúa la demolición ordenada, la propiedad deberá mantener la prohibición de acceso y uso a las viviendas existentes en dicho edificio.

6º.- Apercibir a la propiedad de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en los plazos que al efecto se indican, por este Ayuntamiento podrá procederse a la ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por razón de los daños que a consecuencia de mal estado de conservación del inmueble, pudieran originarse para personas o bienes.

7º.- Asimismo, en tanto se lleve a cabo las citadas obras de demolición, por el Sr. Arquitecto Municipal, se girarán visitas de Inspección en cumplimiento del art. 27 del Reglamento de Disciplina Urbanística

8º.- Proceder de oficio a la inclusión de la finca en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar, Sección Segunda, relativa a edificaciones ruinosas e inadecuadas a que se refiere el art. 228 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y 5.4 del Reglamento de Edificación Forzosa, dar traslado mediante certificación, con transcripción literal del acuerdo, al Registro de la Propiedad, conforme establece el art. 229 del citado texto legal."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 4 de abril de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3417

21.250 ptas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local de 18 de Abril de 1986, se hace público, que en ejecución de acuerdos del Pleno municipal de 25 del pasado mes de Marzo, de aprobación de modificaciones de la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, aprobadas provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal de 18-12-96, estas quedan configuradas en los siguientes terminos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL: GRUPO A

Secretario: 1
Vicesecretario: 1
Interventor: 1
Viceministerio: 1
Tesorero: 1
Oficial Mayor: 1

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA TECNICA: GRUPO A

Técnicos Administración General: 22

SUBESCALA ADMINISTRATIVA: GRUPO C

Administrativos Admon. General: 26

Administrativo Admon.General Estadio Hispánico:

SUBESCALA AUXILIAR: GRUPO D

Auxiliares Admon. General: 47

SUBESCALA SUBALTERNOS: GRUPO E

Porteros-Ordenanzas: 8

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA TECNICA

CLASE: TECNICOS SUPERIORES: GRUPO A

Letrados: 3
Economista: 1
Arquitectos: 4
Ingeniero: 2
Tecnico Archivo: 1

Gerente Instalaciones Deportivas Municipales: 1
Técnico Superior Informática: 1
Recaudador: 1

CLASE: TECNICOS MEDIOS: GRUPO B

Aparejador: 6
Ayudante Obras Publicas: 2
Ingeniero Técnico Industrial: 2
Tecnico Grado Medio: 1
Analista-Programador: 4

CLASE: TECNICOS AUXILIARES:GRUPO C

Delineante: 4
Programador Informático: 3

CLASE. TECNICOS AUXILIARES: GRUPO D

Operador Informático:1

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A: Gerente Mercado de Ganados: 1
Técnico de la O.M.I.C.: 1

GRUPO B: Ayudante Auxiliar de Gabinete: 2

GRUPO C: Inspector Jefe Servicio Transportes: 1
Inspector Jefe Servicio Limpieza: 1
Inspector Rentas y Exacciones: 6
Ayudante de Gabinete: 1

GRUPO D: Conserje Casa Consistorial: 1
Conserje Mercado Ganados: 1
Ayudante Inspección: 1

GRUPO E: Celador Mercados: 1

CLASE: POLICIA LOCAL

GRUPO A: Intendente: 1

GRUPO B: Mayor: 1

GRUPO C: Inspector: 4
Subinspector: 8

GRUPO D: Oficial: 16
Guardias: 171

CLASE: EXTINCION INCENDIOS

GRUPO C: Suboficial: 1
Sargento: 2

GRUPO D: Cabo: 8
Conductor-Bombero: 20
Bombero: 46

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

Encargados

GRUPO C: Capataz Alumbrado: 1
Jardinero Mayor: 1

GRUPO D: Maestro Albañil: 4
Maestro Jardinero: 3
Maestro Herrero: 1
Maestro Electricista: 1
Maestro Mecánico Taller: 1

Oficiales

GRUPO D: Conductor: 3
 Conductor Servicios Eléctricos: 1
 Listero: 1
 Oficial Albañil: 1
 Oficial Jardines: 3
 Oficial Herrero: 1
 Oficial Pintor: 1

Ayudantes

GRUPO E: Ayudante Encargado Almacén: 1
 Ayudante Pintor: 1
 Ayudante Nave Matadero: 1
 Ayudante Cementerio: 4

Operarios

GRUPO E: Mozo Nave Matadero: 1
 Peón Especialista Obras: 2
 Peón Obras: 1

CUADRO LABORALSERVICIO DE OBRAS

GRUPO III: Encargados de Oficinas: 5
 Encargado de Oficina: 1

GRUPO IV: Oficial 1ª: Albañil: 15
 Carpintero: 6
 Pintor: 5
 Herrero: 4
 Fontanero: 4
 Fontanero-Calefactor: 1

GRUPO V: Peón Especialista: P.E. Obras: 29
 P.E. Fontanero: 1
 P.E. Herrero: 1
 Peón Obras: 3

SEÑALIZACION VIAL

GRUPO IV: Oficial 1ª: 2

GRUPO V: Peón Especialista: 1

SERVICIO DE JARDINES

GRUPO III: Encargados: Encargado de Oficina: 1

GRUPO IV: Oficial 1ª: Oficial Jardinero: 28
 Oficial Conductor: 1
 Oficial Podador: 6
 Animador Actividades Tiempo Libre: 1

GRUPO V: Peón Especialista: P.E. Jardines: 15
 Peón Jardines: 1

SERVICIOS ELECTRICOS

GRUPO IV: Oficial 1ª: 22

GRUPO V: Peón Especialista: 1

PARQUE MOVIL

GRUPO III: Encargados: Jefe Taller: 1
 Jefe Sección Taller Mantenimiento: 1
 Electricista Taller: 1
 Encargado de Oficina: 1

GRUPO IV: Oficial 1ª: Oficial Mecánico Taller: 2
 Oficial Electricista Taller: 1
 Oficial Soldador Chapista: 1
 Conductor Palista: 3
 Conductor: 20

INSTALACIONES DEPORTIVAS

GRUPO I: Técnicos Superiores: Médico I. Deportivas: 1

GRUPO II: Técnicos Medios: Coordinador Deportivo: 1

GRUPO III: Encargado General Estadio Hispánico: 1
 Encargados Centros Deportivos: 3

GRUPO IV: Oficial 1ª: 15
 Socorristas: 3

Auxiliar Clínica Medicina Deportivas: 1
 Monitor Gimnasia Bomberos: 1
 Monitor Hípica: 1

GRUPO V: Peón Especialista: P.E. Instalaciones Dep: 26
 Conserje Est. Hispánico: 3

Peón: Peón Instalaciones Deportivas: 3
 Ordenanza Estadio Hispánico: 2
 Peón Serv. Múltiples Est. Hisp.: 4

COTO ESCOLAR

GRUPO II: Técnicos Medios: Director Coto Escolar: 1
 Técnico Coto Escolar: 1

GRUPO III: Encargado Coto Escolar: 1
 Técnico Auxiliar Coto Escolar: 1

GRUPO IV: Monitor Coto Escolar: 4
 Monitor Albergue Coto Escolar: 1

GRUPO V: Peón Especialista-Vigilante: 1
 Peón Especialista Coto Escolar: 4

MERCADO DE GANADOS

GRUPO IV: Oficial 1ª: Portero-Cobrador: 6

GRUPO V: Peón Especialista: P. E. Mercado Ganados: 2
 P. E. Mer. Gan. T.P.: 1

MERCADO DE ABASTOS

GRUPO II. Técnicos Medios: Gerente Mercados: 1

GRUPO III: Encargados: Administrador Mercados: 1

GRUPO V: Peón Especialista: Celador Rastro: 2
 Celador Mercados: 6

MATADERO MUNICIPAL

GRUPO I: Técnicos Superiores: Gerente Matadero: 1
 Tec. Superior Laboratorio: 1

GRUPO III: Encargados: Encargado Matarifes: 1
 Encargado Mantenimiento: 1

GRUPO IV: Oficial 1ª: Matarifes: 20
 Oficial Recaudación: 1
 Oficial Cámara: 1

GRUPO V: Peón Especialista: P.E. Matarife: 4
 P.E. Mecánico Calderas: 1
 P.E. Laboratorio: 1
 P.E. Nave: 4
 P.E. Corral: 2
 P.E. Pesador: 1
 Conserje: 3

SERVICIOS SOCIALES

GRUPO I: Técnicos Superiores: Asesor Jco. Oficina Mujer: 2
 Psicólogo Oficina Mujer: 2

GRUPO II: Técnicos Medios: Asistente Social Coordinadora B.S.: 1
 Asistente Social: 8
 Animador Socio-Comunitario: 8
 Profesor Coordinador Guarderías: 1
 Profesor Titular Guarderías: 6

GRUPO III: Encargados: Encargado Centro Social Mariano Andrés: 1
 Educador Guarderías: 6

GRUPO V: Peón Especialista: Conserje-Ordenanza Centro M. Andrés: 1
 Limpiadora E. Guarderías: 4
 Peón Esp. Cocina Guardería: 1

Peón: Limpiadora Guardería: 1

RESIDENCIA DE ANCIANOS

GRUPO II: Fisioterapeuta: 1

GRUPO IV: Oficial 18: Auxiliar de Clínica: 6
Peluquero: 2
Oficial Costura y Plancha: 1
Oficial Cocina: 5GRUPO V: Peón Especialista: Auxiliar Sanitario: 8
Calefactor: 1
P. E. Mantenimiento: 1
Peón Especialista Veladora: 2
Limpiadora Especialista R.A.: 10
Peón Especialista Lavadero: 1
Peón Limpiadora: 1CULTURA

GRUPO I: Técnicos Superiores: Coordinador Cultural: 1

GRUPO III: Encargados: Encargado Biblioteca: 3
Encargado Taller Artes Plásticas: 1
Encargado Infraestructura Cultural: 1GRUPO V: Peón Especialista: Conserje-Ordenanza Centro P. Isla: 1
Conserje.Ordenanza T.Art.Plást.: 1
Conserje Centros E.G.B.: 14

Peón: Porteros Centros E.G.B.: 6

JUVENTUD

GRUPO II: Técnicos Medios: Director Técnico C.A.J.: 1

GRUPO III: Encargados: Coordinador de Juventud: 1
Animador Juvenil: 1GRUPO IV: Oficial Ira.: Monitor de Ocio y Tiempo Libre: 1
Monitor Fiestas: 1
Animador de Calle: 1LABORATORIO

GRUPO I: Técnicos Superiores: Tec. Superior Laboratorio: 6

GRUPO V: Peón Especialista: P.E. Laboratorio: 2
Limpiadora E.Laboratorio: 1
Limpiadora E.Laboratorio-OMIC: 1MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

GRUPO I: Técnicos Superiores: Tec. Superior Medio Ambiente: 1

GRUPO III: Encargados: Supervisor. Inspector Ser. Limpieza: 2
Administrador Gestor M.A.: 1GRUPO V: Peón Especialista: Lacero: 1
Limpiadora E.Ser.Pl.Mayor: 1OFICINA MUNICIPAL DE CONSUMO

GRUPO I: Técnicos Superiores: Coordinador Comer.Consumo: 1

TRANSPORTE URBANO

GRUPO III: Encargados: Supervisor-Inspector Transporte Urbano: 1

SERVICIOS MULTIPLES

GRUPO V: Peón Especialista: 22

Peón: 22

OFICINAS GENERALESGRUPO I: Técnicos Superiores: Economista: 1
Técnico Desarrollo Municipal: 1

GRUPO III: Encargados: Operador Sistema Cartográfico: 1

GRUPO IV: Oficial 18: Telefonista: 1
Auxiliar Notificador: 6
Auxiliar Información: 5

GRUPO V: Peón Especialista: C.Consistorial: 1

OFICINA RECAUDACION

GRUPO I: Técnicos Superiores: Tec. Superior Recaudación: 1

GRUPO II: Técnicos Medios: Oficial Mayor Recaudación: 1

GRUPO III: Encargados: Oficial Recaudación 18: 18

GRUPO IV: Oficial 18: Auxiliar Oficina Recaudación: 1

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUOINSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VERANO

GRUPO IV: Oficial 18: Socorristas: 19

GRUPO V: Peón: Empleado Taquillas: 8
Empleado Guardarropa: 18
Empleado Mantenimiento: 12
Empleado Limpieza: 6
Limpiadora: 7ALBERGUE COTO ESCOLARGRUPO IV: Oficial Ira.: Oficial Ira. Monitor: 8
Oficial Ira. Cocina: 1GRUPO V: Peón Especialista: P.E.Cocina: 3
P.E. Mantenimiento: 4ESCUELAS DEPORTIVAS

GRUPO IV: Oficial Ira.: Oficial Ira. Monitor: 6

PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE AGUAS: 24/19.742

PERSONAL ALTA DIRECCION: Gerente: 1

GRUPO I: PERSONAL TITULADO Y TECNICO

Categoría 28: Titulado Medio: Jefe de Planta: 2

Categoría 38: Analista: 2

GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO

SUBGRUPO I: Categoría 18: Jefe de Grupo: 2

Categoría 28: Jefe de Sección: 2
Secretario Gerencia: 1
Encargado: Almacén: 1
Lectores: 1

Categoría 48: Oficial Adm. 18: 4

SUBGRUPO II: Categoría 18: Inspector: 3
Cobrador: 1
Lector: 6

GRUPO III: PERSONAL OBRERO

Categoría 18: Capataz: 2
Encargado Depuradora: 2

Categoría 28: Subcapataz: 1

Categoría 38: Oficial 18 Fontanero: 12
Oficial 18 Albañil: 2
Oficial 18 Soldador: 1
Oficial 18 Mecán.Electr: 3Categoría 48: Conductor: 3
Operador de Planta: 26
Peón Especialista: 5

Categoría 58: Peón: 12

Las anteriores Plantillas, son el resultado de las siguientes modificaciones, todas ellas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25-03-97:

Plantilla de Funcionarios: Creación de una plaza de Administrativo de Admon. General del Estadio Hispanico

Cuadro Laboral:

Creación de plazas: Conserje Estadio Hispanico: 3
Ordenanza Estadio Hispanico: 2
Peón Serv. Múltiples Estadio Hispanico: 4
Monitor Albergue Coto Escolar: 2
Peón Esp. Cocina Albergue Coto Escolar: 2

Amortización de plazas: Ofic. 1ª Cocina Albergue Coto Escolar: 1

Además se corrige error material de encuadramiento de 6 plazas de Portero Cobrador del Mercado de Ganados, que figuraban en el Grupo V, cuando deberían serlo en el Grupo IV.

León, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3694

45.750 ptas.

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS CIVICOS DEL MUNICIPIO.

El presente anuncio tiene por objeto la selección de 1 plaza de Animador/a Sociocultural, según resolución de fecha 10 de marzo de 1997, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dichas plazas, en la modalidad de Lanzamiento de Nueva Actividad, regulado por el Real Decreto, 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien a de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de LANZAMIENTO DE NUEVA ACTIVIDAD, para los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de esta convocatoria, por un período inicial de 6 MESES, y período de prueba de 15 días, que se interrumpirá en caso de baja por ILL y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

Tercera.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio siguiente en cada caso.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones que deseen participar deberán reunir los requisitos siguientes exigidos en el artº 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, del título de Bachiller superior, F.P. II o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en el caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (oficinas de correos, Gobierno Civil etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es el 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

d) Curriculum vitae.

Sexta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

La no presentación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado del Area de cultura.

El Archivero-Bibliotecario.

El funcionario jefe de la Sección de Personal.

Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artº 28 de la Ley 30/92, de 20 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

Octava.- Pruebas selectivas.- la selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios) que serán obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un test psicotécnico, fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario elaborado por el Tribunal, relacionado con la animación sociocomunitaria, en el que se darán varias respuestas y el aspirante deberá indicar la correcta.

Si el Tribunal lo considera procedente, podrá convocar a los aspirantes, para la realización de una entrevista, con quien podrá dialogar sobre las actividades que se desarrollan a puedan llevarse a cabo en los Centros Cívicos, valorando en este caso el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión y la capacidad o aportación personal del aspirante

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado, incluida la entrevista si se llevase a cabo.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones, otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, los que no hayan alcanzado 5 puntos, figurarán en las listas en que se publiquen los resultados de los ejercicios como NO APTOS.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

Novena.- Concluida la selección el Tribunal publicará el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizando el proceso selectivo en la integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Decima.- Presentación de la documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancias.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, incurrido en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad en documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato el seleccionado prestará servicio en cualquier Centro Cívico del municipio de Ponferrada, adscrito al área de Cultura.

Undécima.-Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

Duodécima.- Impugnaciones .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Decimotercera.- Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Denominación de la Plaza: ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL.
Nº de plazas: 1
Titulación requerida: Bachiller superior, FP II o equivalente.
Tipo de Contrato: Laboral temporal en la modalidad de LANZAMIENTO DE NUEVA ACTIVIDAD, regulado por el Real Decreto, 2546/94, de 29 de diciembre. (B.O.E. de 26 de enero de 1995).
Jornada Laboral: Jornada completa en horario de mañana y tarde
Retribuciones: 2.729.495 pts. anuales.
Destino: Centros Cívicos del Municipio.
Actividad: Atención, Sala de lectura, programación de actividades culturales, animación cultural, vigilancia y control de instalaciones y similares.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110/3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier recurso, que considere conveniente para su defensa de sus intereses.

Ponferrada, 10 de abril de 1997.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

3575

24.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/97, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don José Díaz López, contra doña María Dolores Taboada Blanco, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha de cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda promovida por don José Díaz López, contra doña María Dolores Taboada Blanco, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución

del contrato de arrendamiento que une a las partes, en su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la planta 3.ª-B del edificio número 26 de la calle Las Fuentes de Villaobispo de las Regueras (León), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en estos autos, expido el presente en León a 21 de abril de 1997.-El Magistrado Juez, Enrique López López.

4018

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 383/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Moran Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Miguel Cubero Arias; Daniel Carreira Quintas, José López Vega; Antonio Fernández de la Torre, Alberto Ramos Fernández, José Carlos Fernández García, y Mina Anita, S.L., sobre reclamación de 1.671.058 ptas. de principal y la de 1.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1997, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 15 de octubre de 1997, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 12 de noviembre de 1997, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0383-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Tercera.- Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Cuarta.- El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Quinta.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse

pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Piso destinado a vivienda situado en la planta primera, finca número tres, de la edificación en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 20 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 110.00 m.².

Linda: Frente, huerta de Ovidio Fernández, rellano de acceso y caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y Angel Fernández; izquierda, calle Eloy Reigada; fondo, Delfín Fernández Cobos.

Tiene como anejo una carbonera situada en la planta sótano de 12.00 m.² de superficie útil señalada con el número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 23, tomo 1.364 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 9.997, inscripción 3.^a.

Valoración: 9.900.000 pesetas.

Nueve millones novecientos mil pesetas.

2.—Piso destinado a vivienda, situado en la planta tercera, finca número cinco, de la edificación en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 20 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 110.00 m.².

Linda: Frente, huerta de Ovidio Fernández, rellano de acceso y caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y Angel Fernández; izquierda, calle Eloy Reigada; fondo, Delfín Fernández Cobos.

Tiene como anejo una carbonera situada en la planta sótano de 12.00 m.² de superficie útil señalada con el número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 27, tomo 1.364 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 9.999, inscripción 3.^a.

Valoración: 9.900.000 pesetas.

Nueve millones novecientos mil pesetas.

3.—Local situado en la planta bajo-cubierta, finca número seis, de la edificación en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 20 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 80,00 m.².

Linda: Frente, huerta de Ovidio Fernández, rellano de acceso y caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y Angel Fernández; izquierda, calle Eloy Reigada; fondo, Delfín Fernández Cobos.

Tiene como anejo una carbonera situada en la planta sótano de 12.00 m.² de superficie útil señalada con el número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 116, tomo 1.480 del archivo, libro 111 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 10.000, inscripción 3.^a.

Valoración: 3.600.000 pesetas.

Tres millones seiscientos mil pesetas.

4.—Casa en la calle Maestra Susana González, en el término de Bembibre, compuesta de planta baja y alta. Tiene una superficie aproximada de 318,00 m.².

Linda: Frente, calle Maestra Susana González; derecha, entrando, Valentín Fernández Lavandera; izquierda, Miguel Cubero Airas y José López Vega; Espalda, calle del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 210, tomo 873 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.270, inscripción 2.^a y folio 127 vuelto, del tomo 1.472 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.270, inscripción 4.^a.

Valoración: 4.770.000 pesetas.

Cuatro millones setecientos setenta mil pesetas.

5.—Casa en la calle Maestra Susana González, en el término de Bembibre, llamada Almacén Compañía compuesta de planta baja y alta, aunque en el interior está en un solo cuerpo. Tiene una superficie aproximada de 378,00 m.², con un terreno de 40 m.² en su interior sin edificar, destinado a patio.

Linda: Frente, calle Maestra Susana González; derecha, entrando, calle Viloría; izquierda, Miguel Cubero Airas y José López Vega; Espalda, calle del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 82 vuelto, tomo 944 del archivo, libro 67 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.273, inscripción 5.^a y folio 129, del tomo 1.472 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.273, inscripción 7.^a.

Valoración: 6.350.000 pesetas.

Seis millones trescientas cincuenta mil pesetas.

6.—Solar en la calle Maestra Susana González, en el término de Bembibre. Tiene una superficie aproximada de 317 m.².

Linda: Frente, calle Maestra Susana González; derecha, entrando, Francisco y Angel García Alonso; izquierda, Francisco y Angel García Alonso; Espalda, calle del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 184 vuelto, tomo 944 del archivo, libro 67 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.274, inscripción 5.^a y folio 132, del tomo 1.472 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.274, inscripción 7.^a.

Valoración: 4.820.000 pesetas.

Cuatro millones ochocientos veinte mil pesetas.

7.—Casa en la calle Maestra Susana González, en el término de Bembibre, compuesta de planta baja y alta, llamada Terraza. Ocupa una extensión superficial aproximada de 270,00 m.². Está compuesta por tres edificaciones.

Linda: Frente, calle Maestra Susana González; derecha, entrando, Consuelo Rodríguez Pérez; izquierda, Miguel Cubero Airas y José López Vega; fondo o espalda, calle del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 104 vuelto, tomo 1.226 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.271, inscripción 5.^a y folio 136, del tomo 1.472 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 7.271, inscripción 7.^a.

Valoración: 4.100.000 pesetas.

Cuatro millones cien mil pesetas.

8.—Local situado en la planta sótano, destinado a almacén, finca número uno de la edificación en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 20 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 100,00 m.².

Linda: Frente, rellano de acceso, caja de escaleras y carboneras; derecha entrando, rellano, caja de escaleras y Ovidio Fernández; fondo, Angel Fernández; izquierda, Delfín Fernández Cobos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 18, tomo 1.364 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 9.995, inscripción 1.^a.

Valoración: 4.200.000 pesetas.

Cuatro millones doscientas mil pesetas.

9.-Tierra con castaños en el término de Robledo de las Traviesas, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, al sitio de El Rfo. Tiene una superficie de 7.952,00 m.².

Linda: Norte, Este y Sur, común de vecinos de Robledo de las Traviesas; Oeste, camino.

Es la parcela 463 del polígono 42 del Catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 242, tomo 970 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 6.030, inscripción 1.^a.

Valoración: 3.200.000 pesetas.

Tres millones doscientas mil pesetas.

10.-Tierra en el término de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, al sitio de La Chana Nueva. Tiene una superficie de 1.100,00 m.².

Linda: Frente o Este, calle Santander; derecha entrando, calle de La Coruña; fondo u Oeste, Rosalía García Gómez; izquierda o Sur, Domingo Parada.

Dentro de esta parcela se encuentra una edificación de planta baja y alta que ocupa una superficie de 131,75 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 123, tomo 1.230 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Castropodame, finca registral número 7.136, inscripción 1.^a.

Valoración: 18.400.000 pesetas.

Dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas.

11.-Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, finca número dos, de la edificación en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 20 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 115,00 m.².

Linda: Frente, calle Eloy Reigada; derecha entrando, portal y caja de escaleras y huerta de Ovidio Fernández; izquierda, Delfín Fernández Cobos; fondo, Angel Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 20, tomo 1.364 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 9.996, inscripción 1.^a.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Ocho millones quinientas mil pesetas.

Ante la imposibilidad de visualizar el interior del inmueble, para la estimación y cálculo de los valores unitarios aplicables, se han considerado: La superficie registral, como superficie computable. El coste de la construcción se ha estimado en base a unos acabados e instalaciones hipotéticas, pero acordes con la tipología y antigüedad del inmueble, por lo que cualquier discordancia con estas premisas, influirá directamente en el valor del inmueble.

12.-Turismo marca Opel, modelo Omega, 2.0 SE, Matrícula LE-1608-N.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que éste se encuentre en buen estado.

Valoración: 680.000 ptas.

Seiscientos ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 11 de abril de 1997.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

3828

30.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 473/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Romero Romero, doña María Carmen Jiménez Jiménez y don Francisco Pérez Hermida, de Ponferrada, sobre reclamación de 746.767 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por

primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de junio próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0473/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 3 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Local.-Bodega, en la planta sótano, señalado como finca número uno, de la edificación en Ponferrada, en la calle General Mola, número 40, hoy Avda. de Compostilla. Tiene una superficie de 52,00 m.².

Linda: Por su frente, tomados sus linderos, como los de la finca global, con la avenida de Compostilla; derecha, entrando, pasillo de acceso por donde tiene su entrada, carbonera n.º 4, caja de escalera y carboneras; izquierda, José Luciano de la Puente; espalda, patio por donde existe una puerta de acceso al mismo.

A este local se le asigna el patio situado a la espalda de la edificación, de una extensión superficial de 9,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 226 del libro 172 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 921 del archivo, finca registral número 19.503, inscripción 1.^a

Valoración: 3.650.000 pesetas.

Tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 9 de abril de 1997.-E/ Fernando Javier Muñoz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

3829

6.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por haberlo acordado así en los presentes autos de juicio verbal civil número 3/97, seguidos a instancia de don Manuel Delgado García, contra don Carlos José Justino Pinto, sobre reclamación de cantidad, a medio del presente y dado el ignorado paradero del demandado, don Carlos José Justino Pinto, se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, el próximo día 21 de mayo de 1997, a las 9.30 horas a fin de celebrar el correspondiente juicio oral, con el apercibimiento de que de no comparecer ni justificar con antelación suficiente causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para su consulta.

Y para que sirva de citación al demandado don Carlos José Justino Pinto, expido el presente en Ponferrada, a 14 de abril de 1997.-El Secretario (ilegible).

3831

2.375 ptas.